



## **DECLARACIÓN DE BELÉM**

DECLARACIÓN PRESIDENCIAL POR OCASIÓN DE LA CUMBRE AMAZÓNICA

IV REUNIÓN DE PRESIDENTES DE LOS ESTADOS PARTES DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA

## **DECLARACIÓN DE BRASILIA Y RESOLUCIONES**

XIV REUNIÓN DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA



## **DECLARACIÓN DE BELÉM**

DECLARACIÓN PRESIDENCIAL POR OCASIÓN DE LA CUMBRE AMAZÓNICA  
IV REUNIÓN DE PRESIDENTES DE LOS ESTADOS PARTES DEL TRATADO DE  
COOPERACIÓN AMAZÓNICA

## **DECLARACIÓN DE BRASILIA Y RESOLUCIONES**

XIV REUNIÓN DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DE LA  
ORGANIZACIÓN DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA

BRASÍLIA, 2024



**OTCA**

Organización del Tratado  
de Cooperación Amazónica

©OTCA 2024

Secretaría Permanente de la Organización del  
Tratado de Cooperación Amazónica (SP/OTCA)

Vanessa Grazziotin  
**Directora Ejecutiva**

Edith Paredes  
**Directora Administradora**

**Dirección:**

SEPN 510, Bloco A, 3º andar – Asa Norte  
Brasília-DF, Brasil, CEP: 70.750- 521  
Tel.: (+55 61) 3248-4119

<https://otca.org>







# ÍNDICE

## DECLARACIÓN DE BELÉM

DECLARACIÓN PRESIDENCIAL POR OCASIÓN DE LA  
CUMBRE AMAZÓNICA

IV REUNIÓN DE PRESIDENTES DE LOS ESTADOS PARTES  
DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA

06

## DECLARACIÓN DE BRASILIA Y RESOLUCIONES

XIV REUNIÓN DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DE LA  
ORGANIZACIÓN DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA

34

RES/XIV MRE-OTCA/01	39	RES/XIV MRE-OTCA/16	65
RES/XIV MRE-OTCA/02	40	RES/XIV MRE-OTCA/17	67
RES/XIV MRE-OTCA/03	41	RES/XIV MRE-OTCA/18	70
RES/XIV MRE-OTCA/04	42	RES/XIV MRE-OTCA/19	72
RES/XIV MRE-OTCA/05	44	RES/XIV MRE-OTCA/20	74
RES/XIV MRE-OTCA/06	45	RES/XIV MRE-OTCA/21	77
RES/XIV MRE-OTCA/07	47	RES/XIV MRE-OTCA/22	78
RES/XIV MRE-OTCA/08	49	RES/XIV MRE-OTCA/23	79
RES/XIV MRE-OTCA/09	51	RES/XIV MRE-OTCA/24	80
RES/XIV MRE-OTCA/10	53	RES/XIV MRE-OTCA/25	82
RES/XIV MRE-OTCA/11	56	RES/XIV MRE-OTCA/26	85
RES/XIV MRE-OTCA/12	59	RES/XIV MRE-OTCA/27	86
RES/XIV MRE-OTCA/13	60	RES/XIV MRE-OTCA/28	87
RES/XIV MRE-OTCA/14	61	RES/XIV MRE-OTCA/29	88
RES/XIV MRE-OTCA/15	63		







## DECLARACIÓN DE BELÉM

IV REUNIÓN DE  
PRESIDENTES DE LOS  
ESTADOS PARTES  
DEL TRATADO DE  
COOPERACIÓN  
AMAZÓNICA

Los Líderes de los Estados Parte en el Tratado de Cooperación Amazónica (TCA), reunidos en la ciudad de Belém do Pará, el 9 de agosto de 2023,

Conscientes de la urgencia del desafío de proteger la integralidad de la Amazonía, combatir la pobreza y las desigualdades en la Región Amazónica y con el propósito de unificar esfuerzos para promover el desarrollo sostenible, armónico, integral e inclusivo de la región;

Teniendo en cuenta los resultados de las consultas internas conducidas por los Estados Parte en nivel gubernamental y junto a la sociedad civil de sus respectivos países con miras hacia esta Cumbre;

Convencidos de que la cooperación, la visión integrada y la acción colectiva son fundamentales para abordar los desafíos políticos, sociales, económicos y ambientales de la Región Amazónica, en particular los relacionados con la crisis climática, la pérdida de biodiversidad, la contaminación del agua, de los suelos, la deforestación y los incendios forestales, el aumento de la desigualdad, de la pobreza y del hambre, con el propósito de evitar que la Amazonía llegue a un punto de no retorno;

Decididos, por consiguiente, a reimpulsar y actualizar la agenda común de cooperación entre nuestros países, adaptada a las nuevas realidades regionales y globales, para garantizar la conservación, protección y conectividad ecosistémica y sociocultural, de la Amazonía, el desarrollo sostenible, el bienestar de sus poblaciones, con especial atención a los pueblos indígenas y comunidades locales y tradicionales en situación de vulnerabilidad;

Destacando el rostro humano de la Amazonía, la centralidad de los pueblos indígenas y de las comunidades locales y tradicionales para la conservación de la biodiversidad y de los recursos naturales en la región, la necesidad de garantizar el bienestar de las poblaciones amazónicas y la solidaridad hacia las generaciones presentes y futuras;

Destacando la urgencia de acordar metas comunes al 2030 para el combate a la deforestación, erradicar y detener el avance de las actividades de extracción ilegal de recursos naturales, y promover enfoques de ordenamiento territorial y la transición a modelos sostenibles con el ideal de llegar a la deforestación cero en la Región;

Reafirmando los principios del respeto por la democracia, la dignidad de los pueblos, el estado de derecho, los derechos humanos, incluyendo el derecho al desarrollo, los derechos de los pueblos indígenas y comunidades locales y tradicionales, la justicia social, la autodeterminación de los pueblos y la soberanía territorial, en el marco del compromiso con el desarrollo sostenible en la Amazonía;

Reafirmando los principios de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y la Declaración de Principios sobre los Bosques de 1992, de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (UNFCCC) y su Acuerdo de París, del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), de sus protocolos y su Marco Mundial para la Diversidad Biológica Kunming-Montreal, de la Convención de Lucha contra la Desertificación (UNCCD), de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies de Fauna y Flora Silvestre (CITES), de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, del Convenio

#### **DECLARACIÓN DE BELÉM**

IV REUNIÓN DE PRESIDENTES DE LOS ESTADOS  
PARTES DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA

169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), del documento "El futuro que queremos", aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20), de la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible, del Convenio de Minamata sobre el Mercurio y del Marco de Sendai para la Reducción de Riesgos y de Desastres 2015-2030;

Tomando nota de las Directrices de Protección para los Pueblos Indígenas en Aislamiento y en Contacto Inicial de la Región Amazónica, Gran Chaco y de la Región Oriental de Paraguay de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el Informe Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario y en Contacto Inicial en las Américas de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA, los "Principios y Directrices para la Atención a la Salud de los Pueblos Indígenas Aislados y en Contacto Inicial de la OTCA y el Marco Estratégico para la Protección de los Pueblos Indígenas en Aislamiento y en Contacto Inicial de la OTCA;

Recordando las Declaraciones adoptadas en las anteriores Reuniones de Presidentes de los Estados Parte en el Tratado de Cooperación Amazónica realizadas en 1989, 1992 y 2009;

Resaltando la importancia de las Reuniones de Presidentes de los Estados Parte en el Tratado de Cooperación Amazónica como mecanismo político estratégico para la toma de decisiones y adopción de prioridades en el contexto de la cooperación amazónica, y la conveniencia de que sus reuniones tengan mayor regularidad, con rotación entre los Estados Parte;

Reconociendo que las soluciones efectivas a los problemas de la Región Amazónica solo pueden lograrse, con la participación plena y efectiva de sus poblaciones, tanto urbanas como rurales, los gobiernos subnacionales, la sociedad civil, destacando los pueblos indígenas y comunidades locales y tradicionales, con especial atención a todas las mujeres, los jóvenes y otros actores sociales, de acuerdo con las legislaciones nacionales y especificidades locales;

Reconociendo que mujeres y niñas son desproporcionadamente afectadas por los efectos adversos del cambio climático y de la degradación ambiental y que su participación en la toma de decisiones es fundamental para el desarrollo sostenible, la promoción de sociedades pacíficas justas e inclusivas y para la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones;

Reconociendo la centralidad de las riquezas naturales y de la diversidad cultural para la construcción de estrategias de desarrollo a mediano y largo plazo para la región, conscientes de la importancia de proteger este patrimonio cultural, económico y ambiental y observando que el respeto por la diversidad y la identidad cultural de cada comunidad juega un papel fundamental en la construcción de un futuro sostenible y armonioso para la Amazonía;

Reconociendo la relevancia del agua como fuente de vida en la Región Amazónica y la necesidad de seguir impulsando su gestión sostenible, en el marco de los esfuerzos nacionales y regionales en la Amazonía;



Reconociendo las interrelaciones entre la Amazonía y los demás biomas y regiones en los Estados Parte, que están estrechamente vinculados a ella y la necesidad de preservar estas interrelaciones para garantizar la integridad y el equilibrio de la Región Amazónica;

Tomando nota de la importancia que los países andino-amazónicos asignan al ciclo del agua y a los ríos que se originan en la zona andina y que integran la cuenca amazónica;

Destacando que la erradicación del hambre, de la pobreza y de la violencia contra las poblaciones amazónicas en todas sus formas y dimensiones, en el marco del cumplimiento de la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible, es un requisito indispensable para el desarrollo de la Región Amazónica y que el fortalecimiento del multilateralismo en las esferas ambiental, social y económico-comercial es una herramienta importante para estos fines;

Condenando la proliferación de medidas comerciales unilaterales que, basadas en requisitos y normas ambientales, se traducen en barreras comerciales y afectan principalmente a los pequeños productores de los países en desarrollo, la búsqueda del desarrollo sostenible, la promoción de los productos amazónicos, los esfuerzos por la erradicación de la pobreza y del combate al hambre, y amenazan la integridad del sistema de comercio internacional;

Instando a los países desarrollados a cumplir con sus obligaciones de proporcionar y movilizar apoyo predecible y adecuado a los países en desarrollo, incluidos el financiamiento para el desarrollo, la financiación climática y la protección de la biodiversidad con el alcance, la escala y la velocidad necesarios y proporcionales, así como el acceso a la tecnología y a sus mercados, y a la construcción y el desarrollo de capacidades, como medidas fundamentales de cooperación internacional para la implementación de políticas y programas nacionales para el desarrollo sostenible de la Amazonía;

Reiterando la promoción y el respeto a los Propósitos y Principios de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional, que promueve la solución pacífica de controversias y un sistema internacional basado en relaciones respetuosas de amistad y cooperación, libre de amenazas, agresiones y medidas coercitivas unilaterales contrarias al derecho internacional, en un ambiente de paz, estabilidad y justicia;

Reafirmando los principios de igualdad de los Estados y de respeto por la soberanía de los países sobre sus territorios, así como el objetivo de fortalecer la cooperación regional, expresados en el Tratado de Cooperación Amazónica firmado el 3 de julio de 1978, y que motivaron la creación de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA);

Considerando que algunos países reconocen los derechos de la naturaleza o la Madre Tierra en el contexto de la promoción del desarrollo sostenible, expresan la convicción de que, para lograr un justo equilibrio entre las necesidades económicas, sociales y ambientales de las generaciones presentes y futuras, es necesario promover la armonía con la naturaleza para el vivir bien, y observan la importancia que tiene para algunos el concepto de “justicia climática”, al adoptar medidas para hacer frente al cambio climático;

#### **DECLARACIÓN DE BELÉM**

IV REUNIÓN DE PRESIDENTES DE LOS ESTADOS  
PARTES DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA

Tomando nota de los entendimientos promovidos por algunos Ministros de Finanzas, Hacienda/Economía y Planificación de los países amazónicos de acelerar esfuerzos conjuntos para aumentar la financiación, compartir conocimientos y mejorar la coordinación regional para el desarrollo sostenible atendiendo las prioridades de los Estados Parte de la Región Amazónica;

Reconociendo la independencia de los otros poderes públicos existentes en los Estados Parte, e invitándolos a considerar las acciones pertinentes en el marco de sus competencias para la efectiva aplicación de la presente declaración;

Reconociendo que la OTCA es el único organismo de coordinación intergubernamental de los ocho países amazónicos para el desarrollo de proyectos de manera conjunta, acciones que produzcan resultados equitativos y provechosos para los países amazónicos, debido a su institucionalidad, su amplio conocimiento de la región y la experiencia relevante de su Secretaría Permanente en la coordinación del diálogo y la implementación de iniciativas de cooperación para el desarrollo;

Observando, asimismo, que, a partir de esta coordinación, los Estados Parte impulsarán el diálogo, el intercambio de experiencias y la cooperación con los países en desarrollo con áreas significativas de bosques tropicales en distintas regiones del mundo;

Valorando la orientación pragmática y operativa adoptada por la OTCA, que se evidencia en la expansión y ejecución de proyectos y programas, y en los esfuerzos para dar visibilidad a la agenda de cooperación amazónica en los debates multilaterales y regionales sobre temas relacionados con el desarrollo sostenible;

## **HAN DECIDIDO LO SIGUIENTE:**

### **Objetivos y principios transversales para la implementación de la Declaración de Belém**

1. Combinar los esfuerzos, al más alto nivel, de sus Gobiernos para avanzar en una nueva agenda común de cooperación en la Amazonía que sea implementada bajo el objetivo del desarrollo sostenible, de la conservación y uso sostenible de la biodiversidad, de los bosques y del agua, la acción urgente para evitar el punto de no retorno en la Amazonía, el combate a la deforestación y a los ilícitos en la región, el desarrollo económico con inclusión social y generación de ingresos y empleo, a partir de mecanismos de participación social, en particular de los pueblos indígenas y de las comunidades locales y tradicionales, y el fortalecimiento de la OTCA. Para eso, observarán los siguientes principios:



- a.** La participación activa y el respeto y la promoción de los derechos de los pueblos indígenas y de comunidades locales y tradicionales, con especial atención a poblaciones en situación de vulnerabilidad;
- b.** La protección y la promoción de los derechos humanos, de la igualdad de todas las personas, sin distinción de raza ni de ninguna otra índole y del combate a todas las formas de discriminación;
- c.** La igualdad de género, con la participación activa y la promoción de los derechos de todas las mujeres, para su empoderamiento;
- d.** Un enfoque intercultural e intergeneracional que promueva el reconocimiento, el respeto a la identidad y a la diversidad cultural en la Amazonía;
- e.** La soberanía de los Estados, incluyendo el respeto a las legislaciones nacionales de cada país;

## Fortalecimiento institucional de la OTCA

- 2.** Apoyar firmemente el fortalecimiento institucional de la OTCA y a la expansión de sus áreas de coordinación, cooperación y medios de implementación como instrumento para el desarrollo sostenible, armónico e inclusivo de la Amazonía y la mejora de las capacidades nacionales de los Estados Parte, a través del intercambio de buenas prácticas, conocimientos y políticas públicas, la cooperación sur-sur y la movilización de los recursos de la cooperación internacional;
- 3.** Encomendar a los Ministros de Relaciones Exteriores la negociación de un Protocolo Adicional al Tratado de Cooperación Amazónica que establezca la Reunión de Presidentes de los Estados Parte del Tratado de Cooperación Amazónica como instancia para la toma de decisiones y adopción de prioridades político estratégicas en el marco de la OTCA. Así mismo, instruyen sean realizadas, como parte del proceso preparatorio de las reuniones presidenciales, encuentros que congreguen representantes de Gobierno, de la academia, de la sociedad civil y de los pueblos indígenas y de comunidades locales y tradicionales, para identificar posibles recomendaciones a ser consideradas por la Reunión de Presidentes;
- 4.** Reactivar a las Comisiones Especiales, a nivel ministerial cuando corresponda, en el ámbito de la OTCA, entre ellas las de (i) Medio Ambiente, (ii) Ciencia y

### DECLARACIÓN DE BELÉM

IV REUNIÓN DE PRESIDENTES DE LOS ESTADOS  
PARTES DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA

Tecnología, (iii) Salud, (iv) Educación, (v) Asuntos Indígenas, (vi) Transportes, Infraestructura y Comunicaciones y (vii) Turismo, sin perjuicio del establecimiento de nuevas comisiones dedicadas a otras áreas temáticas, como seguridad pública;

- 5.** Reactivar y fortalecer el funcionamiento efectivo de las Comisiones Nacionales Permanentes (CONAPERs), en cada uno de los PM, instancias encargadas de la aplicación en sus respectivos territorios de las disposiciones del TCA, así como de la ejecución de las decisiones adoptadas por las reuniones de los Ministros de Relaciones Exteriores y por el Consejo de Cooperación Amazónica, sin perjuicio de otras actividades que les encomiende cada Estado;
- 6.** Establecer el Mecanismo Amazónico de los Pueblos Indígenas, para fortalecer y promover el diálogo entre los gobiernos y los pueblos indígenas amazónicos para la gestión y coordinación sobre asuntos que conciernen a los pueblos indígenas y contribuyan a los objetivos de la OTCA;
- 7.** Establecer un Grupo de Trabajo para evaluar un Mecanismo Financiero orientado a la cooperación amazónica en el marco de la OTCA, que permita la captación y capitalización de recursos financieros no reembolsables de diversas fuentes, incluyendo contribuciones voluntarias de los Estados Parte, recursos de cooperación internacional, bancos de desarrollo y otros donantes avalados por los Estados Parte con el propósito de financiar proyectos, programas, estudios y otras iniciativas de alcance nacional y regional, fortaleciendo las capacidades humanas e institucionales, así como el intercambio permanente de experiencias entre los países amazónicos;
- 8.** Institucionalizar el Observatorio Regional de Amazónico (ORA), en la estructura de la OTCA, con el fortalecimiento de sus diferentes módulos en los temas económicos, sociales, ambientales y culturales, como un instrumento permanente de monitoreo, consolidación de informaciones, datos y conocimiento, avalados por los Estados Parte, y orientar a las diferentes áreas de sus gobiernos para que colaboren mediante el suministro regular de datos e información que alimenten los diferentes módulos del ORA. La OTCA facilitará el acceso en tiempo real al ORA y a sus distintos módulos a los Estados Parte y sus instituciones;
- 9.** Establecer un Grupo de Trabajo para preparar una propuesta de modernización y fortalecimiento de la Secretaría Permanente de la OTCA y un nuevo Reglamento del Proceso de Sucesión, con base en trabajos previos, a fin de fortalecer la institucionalización y la gobernanza de la Organización en sus diversas instancias;
- 10.** Retomar las negociaciones de la actualización de la Agenda Estratégica de Cooperación Amazónica (AECA);
- 11.** Fortalecer la cooperación regional para el desarrollo mediante el establecimiento de un Grupo de Trabajo sobre Cooperación Sur-Sur en el marco de la OTCA para coordinar, articular y racionalizar mejor la cooperación para el desarrollo y las actividades de los órganos responsables de la cooperación de los Estados Parte, en favor de la región amazónica, especialmente en sus zonas fronterizas;



- 12.** Fortalecer los canales de comunicación y de intercambio de experiencias entre los programas de investigación científica e innovación tecnológica y sus mecanismos asociados en el marco de la OTCA con otros mecanismos internacionales similares;
- 13.** Reafirmar el compromiso con la implementación de los proyectos, programas, estudios, negociaciones y otras iniciativas en curso, tales como los Programas de Bosques, de Diversidad Biológica y el Proyecto Biomaz, de Acciones Estratégicas para la Gestión Integral de Recursos Hídricos y el Proyecto Cuenca Amazónica, el Memorando de Entendimiento sobre Manejo Integral del Fuego, los proyectos Amazonas, Acuíferos Amazónicos, Bioamazonía, Apoyo a la Elaboración e Implementación de la AECA, los Planes de Contingencia para la Protección de la Salud en Pueblos Indígenas Altamente Vulnerables y en Contacto Inicial, la Plataforma Regional Amazónica de Pueblos Indígenas, , los Estudios sobre Desigualdades y Brechas Sociodemográficas y de Evaluación Rápida de la Diversidad Biológica y Servicios Ecosistémicos, el ORA y la Sala de Situación de Recursos Hídricos, el Grupo de Trabajo para la Elaboración de un Reglamento para la Navegación Comercial en los Ríos Amazónicos y, asimismo, el Plan Estratégico de Salud Integral e Intercultural Amazónico y el Plan Regional de Agua, Saneamiento y Residuos Sólidos;

## **Ciudades Amazónicas**

- 14.** Crear el Foro de Ciudades Amazónicas, en el ámbito de la OTCA, para fortalecer la cooperación entre las autoridades locales en los Estados Parte, en particular las ciudades en las zonas fronterizas para la implementación, a nivel local, de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible, el fortalecimiento del liderazgo de todas las mujeres, de los líderes indígenas y de comunidades locales y tradicionales y la promoción de la interculturalidad, y en el que se podrán identificar propuestas de acción para los principales desafíos urbanos de la Amazonía, como el acceso de las poblaciones amazónicas a servicios públicos el desarrollo y la implementación de políticas públicas;

### **DECLARACIÓN DE BELÉM**

IV REUNIÓN DE PRESIDENTES DE LOS ESTADOS  
PARTES DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA

## Parlamento Amazónico

15. Establecer un Grupo de Trabajo de la OTCA para avanzar en el examen de un vínculo institucional entre el Parlamento Amazónico (PARLAMAZ) y la Organización;

## Ciencia, educación e innovación: conocimiento y emprendimiento en la Amazonía

16. Determinar la creación del Panel Técnico Científico Intergubernamental de la Amazonía, en el ámbito de la OTCA, que reunirá anualmente a representantes de los Estados Parte, incluidos técnicos, científicos e investigadores especializados en la región amazónica, con la participación permanente de organizaciones de la sociedad civil, de pueblos indígenas y de comunidades locales y tradicionales, a fin de promover el intercambio de conocimientos y el debate en profundidad sobre estudios, metodologías, monitoreo y alternativas para reducir la deforestación, impulsar el desarrollo sostenible y evitar que el desequilibrio ambiental en la Amazonía se acerque a un punto de no retorno; el panel promoverá la sistematización de la información y la elaboración de informes periódicos en temáticas priorizadas, además de analizar la dinámica social y económica de la región, a fin de facilitar la planificación de las acciones preventivas e identificar cuellos de botella y potencialidades de la producción científico-tecnológica en la región amazónica, con recomendaciones para los gobiernos de los Estados Parte, sobre la base de sus prioridades y necesidades;
17. Promover el intercambio sobre el diseño, actualización y articulación de las Políticas Nacionales de Educación Ambiental que garanticen la integración de la dimensión ambiental en el currículo de la educación para la formación de ciudadanos y ciudadanas éticos y responsables, con conocimientos, habilidades, actitudes y comportamientos frente al manejo sostenible del ambiente, preparados para tomar decisiones con criterio sobre la gestión ambiental, respetuosos de sí mismos, de los otros y de su entorno;
18. Fomentar redes de contacto que articulen instituciones de investigación y enseñanza de la Región Amazónica, incluyendo las universidades



indígenas, y aquellas enfocadas en la educación profesional y tecnológica, y crear programas de acción para la movilidad académica y estudiantil en la Amazonía, incluyendo pasantías y becas, con el fin de contribuir a la reducción de las desigualdades, la prevención de los desequilibrios socioambientales, el desarrollo científico-tecnológico, la generación de oportunidades de desarrollo profesional para los jóvenes de la región y el fortalecimiento y valorización de las prácticas sostenibles de producción y consumo, con especial atención a la promoción de la interculturalidad y a la protección del conocimiento de los pueblos indígenas y de las comunidades locales y tradicionales;

- 19.** Fomentar y apoyar los programas de formación e intercambio de docentes e investigadores de la Amazonía, en todos los niveles de educación, para reconocimiento de experiencias pedagógicas y científicas significativas que permitan la cualificación de los educadores y actores del sector académico de manera contextualizada;
- 20.** Retomar el diálogo y la cooperación entre la OTCA y la Asociación de Universidades Amazónicas (UNAMAZ), espacio privilegiado para la gestión del conocimiento y de la información científica y tecnológica de la Amazonía;
- 21.** Promover el desarrollo de estrategias, programas y proyectos para el desarrollo y fortalecimiento de la ciencia, tecnología e innovación en la Región Amazónica en el marco de las políticas de investigación e innovación orientadas a la conservación y reconocimiento del valor intrínseco de la biodiversidad y su uso sostenible; al aprovechamiento sostenible de la fauna y flora y territorio; a la promoción del derecho humano a la alimentación; a la transición energética; a la sanidad y ciencia para la paz y el desarrollo, entre otros;
- 22.** Mejorar las capacidades técnicas y tecnológicas para la planificación, diseño y construcción, captación, procesamiento, validación, análisis, difusión y mejoran continua de la información ambiental y la relacionada con la gestión sostenible del agua, que contribuya al establecimiento de acciones y estrategias prioritarias a corto, mediano y largo plazo para alcanzar los objetivos de la OTCA en cuanto al monitoreo y evaluación del ambiente y del agua, en línea con la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible y otros instrumentos internacionales ratificados y vigentes por los Estados Parte;
- 23.** Fortalecer los modelos nacionales de gobernanza para la generación y gestión de la información, fomentando la interacción e interconexión de actores, que permita el intercambio de la información ambiental y la gestión sostenible del agua, subsanando las brechas identificadas en el acceso a la información y la participación pública en las decisiones ambientales, y compartir las lecciones aprendidas entre los Estados Parte;
- 24.** Establecer la Red de Innovación y Difusión Tecnológica de la Amazonía, con el propósito de estimular el desarrollo regional sostenible y el emprendimiento basado en la tecnología sostenible y facilitar la creación de soluciones

#### **DECLARACIÓN DE BELÉM**

IV REUNIÓN DE PRESIDENTES DE LOS ESTADOS  
PARTES DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA

dirigidas a los desafíos ambientales, económicos y sociales de la región. La Red reunirá a actores de los ecosistemas de innovación amazónicos, incluidos los pueblos indígenas y las comunidades locales y tradicionales, y promoverá rondas de negocios entre agentes públicos, empresas locales y startups, además de proporcionar el intercambio de buenas prácticas entre parques tecnológicos, universidades, instituciones de investigación, incubadoras y aceleradoras y agencias de promoción comercial, respetando los derechos humanos y los derechos de los pueblos indígenas. Además, facilitará la difusión del emprendimiento entre los jóvenes de la región, a través de cursos especializados, con especial énfasis en las familias de bajos ingresos, valorando los conocimientos tradicionales asociados a la biodiversidad, y trabajará de manera integrada con la Agenda Estratégica de Cooperación Amazónica (AECA) y una agenda estratégica para el desarrollo integral de la producción basada en el uso sostenible de recursos de la biodiversidad en los Países Amazónicos;

- 25.** Fomentar la recuperación, expansión y consolidación de la infraestructura de investigación científica y tecnológica en la Amazonía, así como estimular cursos de posgrado en temas amazónicos y programas de cooperación internacional para la integración y el uso de la misma por parte de investigadores de los Estados Parte, así como el fortalecimiento de acciones para la reducción de las desigualdades socioeconómicas, digitales y tecnológicas, en particular en áreas de frontera;
- 26.** Apoyar la implementación de programas e iniciativas de asistencia técnica y extensión rural dirigidos a la agricultura familiar, los pescadores artesanales y las comunidades tradicionales de la región, centrándose en la producción sostenible de alimentos y la generación de ingresos a través de espacios de comercialización;
- 27.** Promover la creación de un Observatorio de Mujeres Rurales para la Amazonía en el marco de la OTCA, con una plataforma interactiva de datos y otras herramientas para informar el desarrollo de estrategias, proyectos, programas y políticas públicas para las mujeres que trabajan en actividades agrícolas, forestales y acuícolas, y apoyar la organización de redes de conocimiento para el emprendimiento por parte de las mujeres;
- 28.** Promover el establecimiento, en el marco del Mecanismo Amazónico de los Pueblos Indígenas, de un foro de pueblos indígenas y comunidades locales y tradicionales que contribuya con sus conocimientos ancestrales, datos e informaciones técnicas y científicas interculturales para el avance de tecnologías adecuadas a la preservación y sostenibilidad de la Amazonía en el ámbito de la gestión y formulación de políticas públicas;



## Monitoreo y cooperación en la gestión de los recursos hídricos

- 29.** Impulsar acciones coordinadas para garantizar el derecho humano al agua potable y el saneamiento, el equilibrio y armonía con los ecosistemas vinculados al agua y su sano balance con las necesidades alimentarias y energéticas en la Amazonía;
- 30.** Establecer la Red de Autoridades de Agua de los Estados Parte de la OTCA para la cooperación en la gestión sostenible de los recursos hídricos de la región, con el objetivo de establecer protocolos regionales de monitoreo, de cooperación y apoyo mutuo en el manejo de los recursos hídricos de la Amazonía por los Estados Parte, para la revitalización, la conservación y la protección de las fuentes de agua y sus cuencas, de criterios y parámetros homologables de calidad del agua; y apoyar la implementación de proyectos e iniciativas regionales de aguas superficiales y subterráneas, planificación y cooperación en la gestión sostenible de los recursos hídricos, incluyendo los transfronterizos , fortalecimiento progresivo de capacidades técnicas, tecnológicas e institucionales, innovación tecnológica y diálogo intercultural, en línea con las circunstancias nacionales, incluso compromisos políticos, sociales y culturales de cada país;
- 31.** Fortalecer la cooperación y armonización de los sistemas integrados de monitoreo y alerta hidrometeorológica de los Estados Parte para el intercambio de experiencias, informaciones y conocimiento efectivo, y de mejora de las capacidades de monitoreo a través de robustecimiento de las redes de monitoreo nacionales; para la generación de alertas de riesgos ambientales, de salud humana, desastres y eventos extremos de carácter hidrometeorológico a las poblaciones de la Amazonía; para la planificación ambiental, elaboración de protocolos y acciones para la prevención, gestión y mitigación de los impactos de los desastres naturales; y para apoyar la gestión del agua como instrumento de prevención, adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático, combate al hambre, asegurando la calidad y cantidad de las aguas de la cuenca amazónica, para esta y futuras generaciones;
- 32.** Promover el fortalecimiento de las acciones para monitorear la calidad del agua para consumo humano en la región, incluyendo estudios e investigaciones técnico científicas conjuntas, centrándose en la exposición al mercurio y otras sustancias peligrosas derivadas de la actividad minera/minería a pequeña y gran escala, en particular la que afecta a los pueblos indígenas y las comunidades locales y tradicionales, y realizar actividades de prevención y remediación y fortalecer la cooperación regional e internacional para la lucha contra la minería ilegal, el tráfico ilícito y otros delitos conexos;

### DECLARACIÓN DE BELÉM

IV REUNIÓN DE PRESIDENTES DE LOS ESTADOS  
PARTES DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA

## Cambio climático

- 33.** Acoger con beneplácito la [candidatura brasileña endosada por el Grulac para la celebración de la COP-30 de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) en Belém, Amazonia, en 2025, expresando su compromiso de unir esfuerzos para su pleno éxito y destacando que el proceso de la COP-28 a la COP-30 será fundamental para el futuro de la respuesta global al cambio climático;
- 34.** Establecer un diálogo entre los Estados Parte sobre el tratamiento adecuado que debe darse a la Amazonía en el contexto del cambio climático, con miras a trabajar para construir posiciones comunes de los países amazónicos sobre el tema en declaraciones y otras acciones en foros internacionales e instituciones financieras multilaterales;
- 35.** Urgir a los países desarrollados a cumplir con sus compromisos de provisión y movilización de recursos, incluyendo la meta de movilizar 100 mil millones de dólares anuales en financiamiento climático, para apoyar las necesidades de los países en desarrollo y reconocer la necesidad de realizar progresos substanciales en las deliberaciones sobre el nuevo objetivo colectivo cuantificado de financiación para el clima, a concluir en 2024 ante la urgente necesidad de aumentar la acción climática, teniendo en cuenta las necesidades y prioridades de los países en desarrollo;
- 36.** Impulsar mecanismos innovadores de financiamiento de la acción climática, entre los cuales podría considerarse el canje, por parte de países desarrollados, de deuda por acción climática;
- 37.** Incentivar la coordinación y el intercambio de experiencias en la planificación e implementación de políticas públicas relacionadas con el cambio climático, así como la cooperación para canalizar flujos de financiamiento para la implementación de acciones en la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero derivadas de la deforestación y de la degradación forestal. Se buscará incorporar, en dichas políticas públicas y acciones, oportunidades de empleo e ingresos sostenibles para las poblaciones locales, con especial atención a las familias de bajos ingresos, las mujeres, los pueblos indígenas, las comunidades tradicionales, y los productores de la agricultura familiar campesina, de acuerdo a las realidades locales y en sinergia con los planes e iniciativas nacionales de los países amazónicos;
- 38.** Promover la implementación de los programas de adaptación al cambio climático en los Estados Parte, impulsando el acceso a financiamiento externo no reembolsable para reducir la vulnerabilidad de los pueblos indígenas y comunidades locales y tradicionales, de acuerdo a las realidades y planes nacionales;



- 39.** Fortalecer la cooperación entre las instituciones científicas y académicas de los Estados Parte para profundizar la comprensión de las interrelaciones entre el cambio climático y los ecosistemas forestales y las turberas en la Región Amazónica, con miras a propiciar insumos para la toma de decisiones sobre políticas públicas relacionadas con el cambio climático, con la adaptación y resiliencia, con la recuperación o restauración de vegetación nativa en áreas deforestadas, degradadas o alteradas, con la conservación de los bosques, con la gestión forestal sostenible y con la transición hacia nuevas formas de producción y consumo sostenible, en seguimiento a los planes nacionales;
- 40.** Sistematizar, intercambiar y poner a disposición, en el contexto de la acción climática, tecnologías y estrategias para consolidar y mejorar los sistemas agroforestales y otras prácticas agrícolas en vinculación con la gestión forestal sostenible, incluso la agricultura familiar o campesina, sobre la base de los planes nacionales;
- 41.** Fortalecer el protagonismo y la participación de todas las mujeres, de los pueblos indígenas y jóvenes en los foros y espacios de toma de decisiones, profundizando y construyendo propuestas que los conviertan en actores de las soluciones climáticas, y crear un foro de debate interseccional sobre género, culturas, etnicidad y clima para participar en el debate sobre la construcción e implementación de las políticas públicas de adaptación y mitigación en los Estados Parte, en articulación con los planes nacionales;
- 42.** Iniciar diálogo sobre perspectivas comunes con relación a la implementación del Art. 6.8 de enfoques no basados en mercado, incluso la posibilidad de establecer un Mecanismo Conjunto Amazónico de Mitigación y Adaptación para el Manejo Integral y Sostenible de Bosques, en el marco de la decisión 16/CP.21 de la CMNUCC, presentando experiencias concretas de los países, impulsando la búsqueda de recursos financieros de cooperación con este propósito;
- 43.** Fortalecer la participación desde la perspectiva amazónica en la Plataforma de Comunidades Locales y Pueblos Indígenas de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático, en coordinación con el Mecanismo Amazónico de Pueblos Indígenas;
- 44.** Garantizar los derechos de los pueblos indígenas y de las comunidades locales y tradicionales en línea con los distintos marcos normativos de los Estados parte y en particular a través de la aplicación, monitoreo, reporte y verificación de las salvaguardas sociales y ambientales;

**DECLARACIÓN DE BELÉM**

## **Protección de bosques, de zonas costeras amazónicas, de ecosistemas vulnerables y de la biodiversidad**

- 45.** Establecer la Alianza Amazónica de Combate a la Deforestación entre los Estados Parte, para impulsar la cooperación regional en la lucha contra la deforestación, con la finalidad de evitar que la Amazonía llegue al punto de no retorno, reconociendo y fomentando el cumplimiento de las metas nacionales, incluidas aquellas de deforestación cero, a través de la eliminación de la tala ilegal, del fortalecimiento de la aplicación de la legislación forestal de los Estados Parte, del manejo forestal sostenible, del manejo integral del fuego para la reducción de incendios forestales, de la recuperación y el aumento de las reservas de vegetación nativa por intermedio de incentivos financieros y no financieros y otros instrumentos para la conservación y la gestión forestal sostenible, de la promoción de la conectividad ecosistémica, del intercambio de tecnologías, experiencias e informaciones para facilitar acciones de prevención, monitoreo y control, incluyendo la promoción de programas regionales para el apoyo del control forestal, la provisión de programas de capacitación para gerentes y guardaparques de áreas protegidas y el fortalecimiento de los ecosistemas amazónicos frente a los impactos del cambio climático;
- 46.** Asegurar y posibilitar que, de conformidad con los compromisos asumidos a nivel multilateral, nuestras áreas terrestres y de aguas continentales y marinas y costeras, que son de particular importancia para la biodiversidad y la provisión de funciones/servicios ecosistémicos, sean efectivamente conservadas y protegidas como unidades de conservación, reconocer y respetar los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales, incluso sobre sus territorios tradicionales;
- 47.** Garantizar los derechos de los pueblos indígenas, de las comunidades locales y tradicionales, incluido el derecho a los territorios y tierras que habitan dichos pueblos, la posesión plena y efectiva, considerando los saberes y las prácticas de conservación ancestral, incluyendo por medio de los procesos de definición, delimitación o demarcación, y titulación de sus territorios y tierras, en línea con los distintos marcos normativos nacionales, así como el desarrollo de políticas de gestión territorial y ambiental indígena, como condición indispensable para la conservación de la biodiversidad;
- 48.** Establecer, en el ámbito de la OTCA, la Red Amazónica de Autoridades Forestales para fortalecer la implementación del Programa de Bosques de la OTCA y de las acciones relevantes dentro de la Agenda Estratégica de Cooperación



Amazónica con la finalidad de mejorar la gestión forestal y las capacidades locales, intercambiar avances tecnológicos, establecer proyectos de desarrollo sostenible y promover el acceso al financiamiento a dichos proyectos, entre otros;

- 49.** Promover, en el marco del Programa de Bosques de la OTCA, el intercambio de buenas prácticas sobre los marcos regulatorios nacionales en materia de medio ambiente relacionados con la regularización de los usos de la tierra, para fortalecer los mecanismos de planificación y ordenamiento territorial y promover el reconocimiento de las tierras y los territorios de los pueblos indígenas y de las comunidades locales y tradicionales, incluida su contribución a los esfuerzos de conservación;
- 50.** Profundizar la cooperación en la gestión de riesgos y desastres, en particular para hacer frente a inundaciones, sequías intensas e incendios forestales, con coordinación en diferentes áreas de la respuesta de emergencia de los sistemas nacionales de protección civil y cooperación humanitaria en conformidad con la demanda del Estado donde se desarrollen estos fenómenos;
- 51.** Desarrollar una estrategia común para prevenir y mitigar los efectos del fenómeno del Niño en la Amazonía, de acuerdo con las legislaciones nacionales de los Estados Parte recomendando a la OTCA explorar el intercambio de información científica con entidades internacionales como la Comisión Permanente del Pacífico Sur (CPPS) y el Centro Internacional para la Investigación del Fenómeno de El Niño (CIIFEN);
- 52.** Profundizar la cooperación y las acciones conjuntas en el marco del Memorando de entendimiento de cooperación y asistencia mutua para el manejo integral del fuego entre los Estados Parte, para hacer frente a los incendios forestales, a través del desarrollo de políticas, instrumentos, acciones técnicas, y uso de la innovación y tecnología, orientados a su prevención, al manejo del fuego, a la promoción de alternativas al uso del fuego en el medio rural, a la atención de incendios y al fortalecimiento de capacidades técnicas, científicas e institucionales, así como comunitarias;
- 53.** Fortalecer el mapeo y monitoreo de áreas degradadas, contaminadas o iteradas e identificar áreas prioritarias para la restauración y/o recuperación de los ecosistemas, con énfasis en la vegetación nativa, con el objetivo de promover actividades económicas sostenibles, fomentar el manejo forestal sostenible y contribuir a la sostenibilidad, productividad y resiliencia de los sistemas productivos locales;
- 54.** Fomentar oportunidades de empleo sostenible y generación de ingresos para las poblaciones locales en programas y proyectos, incluidos aquellos de los fondos multilaterales acordados por los Estados Parte y la cooperación internacional, destinados a proteger los bosques, la biodiversidad, la restauración y la recuperación de las zonas degradadas;

#### **DECLARACIÓN DE BELÉM**

IV REUNIÓN DE PRESIDENTES DE LOS ESTADOS  
PARTES DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA

- 55.** Aunar esfuerzos para generar un fondo con el fin de financiar programas de promoción del manejo integral y sostenible y la agregación de valor de los productos de los bosques y de la biodiversidad y de reconversión socio-laboral para los actores sociales, campesinos y agricultores, para su participación en los esfuerzos de conservación de los ecosistemas, disminuyendo la deforestación y degradación de bosques y suelos y los incendios forestales y la pérdida de la biodiversidad, con participación activa de los pueblos indígenas y comunidades locales;
- 56.** Apoyar la identificación, reconocimiento, mantenimiento y sostenibilidad de los planes y de la gestión de conservación de zonas de agrobiodiversidad y de los sistemas agrícolas tradicionales de la Amazonía, rescatando la experiencia del Programa Internacional de Sistemas Importantes del Patrimonio Agrícola Mundial (SIPAM), creado por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), a través del Estado y/o cooperantes que establezcan fondos para el mantenimiento y la sostenibilidad de los mismos;
- 57.** Fortalecer la conservación y el manejo sostenible de los ecosistemas de aguas continentales y marinos y costeros y sus recursos, considerando sus funciones ecológicas, múltiples usos y las formas de vida de las comunidades locales y tradicionales, incluso a través de la sinergia entre las iniciativas nacionales y regionales para la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad de los ecosistemas acuáticos de la Región Amazónica, incluido la implementación del Plan de Conservación de Manejo (CMP) de delfines de los ríos amazónicos, adoptado por los miembros de la Comisión Ballenera Internacional;
- 58.** Promover la gestión participativa y la sostenibilidad de la pesca artesanal, fortaleciendo la coordinación de las medidas comunitarias y colectivas de planificación, así como las de monitoreo de las reservas pesqueras y la calidad de los peces, con especial atención a la contaminación por actividades económicas y descargas de residuos, incluyendo la minería ilegal;
- 59.** Promover acciones para la conservación y el manejo de las especies amenazadas de la Región Amazónica, impulsar su monitoreo y fomentar el recaudo de fondos para esas iniciativas;
- 60.** Crear un Grupo de Trabajo, en el ámbito de la OTCA, dirigido a la integración y armonización de los Sistemas Nacionales de Acceso y Distribución de Beneficios (ABS) de los países amazónicos, relacionados con el uso sostenible del patrimonio genético y los conocimientos tradicionales asociados en procesos de investigación, desarrollo e innovación de productos y procesos explotados comercialmente en el marco del Convenio sobre Diversidad Biológica y su Protocolo de Nagoya y de las legislaciones nacionales de los Estados Parte, así como el diálogo y el intercambio de posiciones en la agenda de recursos genéticos y conocimientos tradicionales asociados (ABS) en diferentes foros multilaterales;



## **Cooperación policial, judicial y de inteligencia en la lucha contra las actividades ilícitas, incluidos los delitos ambientales**

- 61.** Fortalecer y ampliar la cooperación policial y de inteligencia para la prevención, represión e investigación de actividades ilegales, incluidos los delitos ambientales y las violaciones a los derechos de las personas defensoras de los derechos humanos, los derechos de los pueblos indígenas y los derechos socioambientales, que afectan a la Región Amazónica, a través del intercambio de informaciones, inteligencia, experiencias, y la realización de investigaciones y operaciones coordinadas y de la capacitación de recursos humanos, entre otras acciones, siempre en conformidad con la protección de la biodiversidad y de los derechos de los pueblos indígenas y de las comunidades locales y tradicionales, en particular considerando los acuerdos internacionales aplicables; y promover, en el ámbito de la OTCA, discusiones técnicas entre representantes del gobierno, con el objetivo de identificar áreas prioritarias para la cooperación;
- 62.** Destacar, adicionalmente, la necesidad de una cooperación efectiva de los países de destino para combatir el tráfico ilegal de especies y productos amazónicos, incluidas las especies endémicas, semillas nativas y de productos derivados de la explotación ilícita de minerales y delitos conexos, de conformidad con la legislación de los países de origen, de manera a evitar la entrada y desalentar la demanda de estos productos en los mercados de consumo;
- 63.** Desarrollar la cooperación regional e intersectorial: entre los actores en materia de fiscalización administrativa de contravenciones, investigación y procesamiento judicial para los delitos ambientales y conexos; incluyendo el intercambio de informaciones, el fortalecimiento de capacidades de inteligencia, el desarrollo de lineamientos de acción conjunta, con miras a armonizar la legislación y a elaborar protocolos comprensivos y comunes de actuación para prevenir e investigar y enjuiciar dichos delitos que inciden en la deforestación y pérdida de biodiversidad en la Amazonía y amenazan los derechos de las presentes y futuras generaciones, de pueblos indígenas y comunidades locales y tradicionales;
- 64.** Trabajar articuladamente en la implementación de acciones para la erradicación de la explotación ilícita de minerales y delitos conexos, incluso el lavado de activos especialmente lo relacionado con el intercambio de información sobre el comercio y el contrabando del mercurio y otros metales pesados y la armonización de políticas públicas para su regulación y control;

### **DECLARACIÓN DE BELÉM**

- 65.** Acoger con beneplácito el futuro establecimiento del Centro de Cooperación Policial Internacional de la Amazonía, con sede en Manaos, que articule con las instancias competentes de cada Estado Parte, para el intercambio de información, inteligencia y el desarrollo de investigaciones y, alertas y actividades de capacitación para fortalecer la cooperación regional y coadyuven en la erradicación de actividades ilícitas, incluidas las ambientales y delitos conexos;
- 66.** Iniciar un proceso de diálogo para la creación de un Sistema Integrado de Control del Tráfico Aéreo entre los Estados Parte, que coordine con las instancias competentes nacionales, con miras a colaborar en la vigilancia del tráfico aéreo ilícito y la lucha contra el tráfico de drogas y otros delitos conexos, la deforestación y la explotación ilegal de los recursos naturales en la Región Amazónica;
- 67.** Tomar nota, con satisfacción, de la propuesta de convocatoria de una Reunión de Ministros y autoridades en materia de seguridad pública de los Estados Parte a realizarse en Colombia, con el fin de evaluar la situación actual de los fenómenos delictivos y del crimen organizado transnacional en la Amazonía y promover el intercambio de información y la cooperación policial y de inteligencia, para combatir las actividades ilegales y delitos ambientales que afectan a la Región Amazónica;

### **Infraestructura sostenible**

- 68.** Fortalecer las políticas públicas, la cooperación y el diálogo abierto sobre la incorporación de estándares de sostenibilidad en la planificación territorial y ejecución de proyectos de infraestructura en la Amazonía, considerando sus impactos ambientales, sociales y económicos directos e indirectos, en armonía con la conservación de los ecosistemas, paisajes, funciones ambientales y servicios ecosistémicos asociados, en consulta y con el debido enfoque en los derechos humanos en relación con las comunidades afectadas, incluidos los pueblos indígenas y las comunidades locales y tradicionales, desde la fase de planificación, de acuerdo con las respectivas legislaciones nacionales;
- 69.** Profundizar la cooperación, con el fin de promover la inclusión tecnológica, el cierre de brechas digitales y la formación, el desarrollo sostenible y el apoyo a la vigilancia del medio ambiente, incluso en materia de reglamentación para el mapeo conjunto de las infraestructuras y la demanda de conectividad; la promoción de nuevos puntos de interconexión; la coordinación sobre el uso de bandas de frecuencia; y la certificación/homologación de equipos utilizados



para la protección pública, para el socorro en casos de desastre, para la seguridad, para la teledetección y para las telecomunicaciones por satélite;

- 70.** Profundizar las iniciativas existentes para integrar y robustecer los sistemas eléctricos de las localidades aisladas de los Estados Parte, así como identificar nuevos proyectos de generación e interconexión eléctrica y nuevos modelos energéticos limpios, a fin de promover el acceso a la energía, la seguridad energética, el desarrollo sostenible y la integración de la región, con miras a la plena utilización de las complementariedades de los diferentes recursos de cada país;

### **Economía para el desarrollo sostenible**

- 71.** Promover la innovación de tecnologías para la sostenibilidad, en las cadenas productivas de la agricultura, la ganadería, la pesca y la acuicultura, la forestería, agroforestería, la agricultura familiar y otras áreas priorizadas, por intermedio de la gestión integral de bosque en pie y el uso sostenible de los recursos naturales, la generación de conocimiento, la recuperación de las zonas degradadas, la promoción de prácticas agrícolas sostenibles, y la agroecología, reconociendo los conocimientos y prácticas de la producción agrícola tradicional, otros enfoques innovadores, sistemas de producción acuícola más sostenibles, la producción y el uso de energías renovables, la promoción de la economía circular, la mejora de los sistemas agroalimentarios y la seguridad alimentaria de las poblaciones amazónicas, de conformidad con las legislaciones nacionales y los mecanismos de seguimiento existentes en los respectivos territorios amazónicos;
- 72.** Incentivar y fortalecer los estudios geoquímicos del suelo de la Región Amazónica y sus recursos hidrográficos a fin de desarrollar los instrumentos de zonificación agroecológica y de riesgo climático para definir las áreas adecuadas para actividades productivas y su escala, aprovechando la necesidad de reforzar la sostenibilidad en la Amazonía y de recuperar áreas degradadas, contener la deforestación en áreas sensibles y fortalecer la conservación de la biodiversidad;
- 73.** Desarrollar, en el ámbito de la Agenda Estratégica de Cooperación Amazónica de la OTCA, una agenda estratégica para el desarrollo integral de la producción basada en el uso sostenible de recursos de la biodiversidad en la Amazonía, para promover un modelo de desarrollo económico justo y ético, de generación de productos, procesos y servicios basados en el uso sostenible de recursos biológicos en

#### **DECLARACIÓN DE BELÉM**

particular de la biodiversidad, y en conocimientos de la ciencia, innovación, tecnología, saberes ancestrales y tradicionales, con inclusión social especialmente de los pueblos indígenas y comunidades locales y tradicionales, así como políticas para la promoción y consolidación de las cadenas de investigación, desarrollo, innovación y producción basadas en el uso sostenible de la biodiversidad de los países amazónicos y los conocimientos tradicionales asociados;

- 74.** Establecer, en el ámbito de esa agenda, un programa de cadenas productivas del uso sostenible de la biodiversidad, de interés de los pueblos indígenas y comunidades locales y tradicionales basado, entre otros, en el objetivo de la gestión forestal y recuperación de bosques, para mapear esas cadenas productivas, con la protección y el reconocimiento del valor de sus prácticas y saberes, con generación de ingresos y promoción de su calidad de vida y del ambiente, capacitación y fortalecimiento de las organizaciones productivas de dichos pueblos y comunidades, el desarrollo y compartimiento de tecnologías para dar mayor valor agregado, la promoción de estrategias de comercio justo y de reconocimiento por servicios/funciones ambientales y el intercambio de buenas prácticas de producción de manera complementaria a las actividades de los Programas de Bosques y de Diversidad Biológica de la OTCA;
- 75.** Elaborar un programa para la promoción conjunta de productos y servicios de la Amazonía y productos compatibles con la sostenibilidad de los bosques en el mercado internacional, para agregar valor a los productos y promover iniciativas para mejorar la calidad de los productos y la calificación de los productores de los pueblos indígenas y las comunidades locales y tradicionales, de recolectores y organizaciones comunitarias, como asociaciones y cooperativas de agricultores familiares y de comunidades ribereñas, a través de agencias de promoción comercial y otros organismos y entidades públicas de los Estados Parte, con el apoyo de la cooperación internacional;
- 76.** Actuar en coordinación con socios y organizaciones internacionales, en particular la Organización Mundial de Aduanas (OMA), con el objetivo de facilitar, cuando corresponda, el registro de productos amazónicos en el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías;
- 77.** Establecer un diálogo para el desarrollo de un marco de cooperación regional en las áreas de certificación y valorización de los productos amazónicos e incentivos para el reconocimiento de servicios/funciones ambientales y ecosistémicos;
- 78.** Promover inversiones conjuntas en actividades y redes regionales de investigación e innovación que permitan el desarrollo de nuevas soluciones y tecnologías, rescatando los conocimientos y saberes tradicionales, con el fin de ampliar las posibilidades de generación de riqueza asociadas al uso sostenible y la conservación forestal en el territorio amazónico;
- 79.** Iniciar un diálogo entre los Estados Parte sobre la sostenibilidad de sectores tales como minería e hidrocarburos en la Región Amazónica, en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus políticas nacionales soberanas;



- 80.** Fomentar el desarrollo del turismo sostenible, y en especial las tipologías y morfologías más asociadas a la región, tales como turismo de la naturaleza, cultural, indígena, regenerativo, comunitario y el agroecoturismo, como uno de los vectores de desarrollo sostenible en la Región Amazónica, a fin de ofrecer, entre otros beneficios, alternativas de ingresos, incluso por medio de capacitaciones y la mejora de los servicios turísticos;
- 81.** Adoptar medidas urgentes para conciliar las actividades económicas con el objetivo de eliminar la contaminación del aire, de los suelos y del agua, con énfasis en los ríos amazónicos, con miras a proteger la salud humana y el medio ambiente. Acoger con beneplácito el liderazgo de países amazónicos en la presidencia del Comité Intergubernamental de Negociación del instrumento internacional jurídicamente vinculante para poner fin a la contaminación por plásticos que contemple un enfoque de todo el ciclo de vida de los plásticos y que incluya medios de implementación suficientes para los países en desarrollo y sea informado por ciencia y conocimiento. Al respecto, los Estados Parte se comprometen a contribuir a la elaboración de un acuerdo ambicioso, así como con la adopción de políticas públicas que consideren todo el ciclo de vida de los plásticos incluyendo aquellas relacionadas con la producción sostenible y el fortalecimiento de la gestión segura de residuos, la reciclabilidad de los materiales y la sostenibilidad de las cadenas de reciclaje de productos, reconociendo el importante papel desempeñado por los recicladores y otros trabajadores en estas cadenas, los sistemas de conocimientos tradicionales indígenas, además de promover soluciones sostenibles que no exacerben las presiones existentes en la Amazonía, ni creen nuevos impactos negativos;
- 82.** Invitar a los bancos de desarrollo de los Estados Parte que operan en la Región Amazónica a trabajar de manera integrada y concertada en el desarrollo sostenible de la región a través de la formación y el anuncio de una Coalición Verde, que promueva soluciones financieras que estén en conformidad con las programaciones de los Estados Parte y que, respetando las características locales y regionales, creen y mejoren las actividades productivas locales y propicien viabilidad a emprendimientos que sean social, ambiental y económicamente sostenibles. El apoyo financiero a proyectos públicos y privados que se adhieran a los objetivos de la Coalición permitirá la estructuración y el apoyo de alternativas económicas sostenibles, inclusivas, con generación local de oportunidades de empleo e ingresos, especialmente para las familias de bajos ingresos. Las soluciones financieras propuestas deberán utilizar recursos catalizadores públicos y privados para promover la reducción de los riesgos e impulsar la participación del sector privado, con el objetivo de ampliar y acelerar el desarrollo sostenible de la región;

**DECLARACIÓN DE BELÉM**

- 83.** Intercambiar informaciones sobre las acciones realizadas por los Estados Parte para obtener financiamiento no reembolsable bilateral o multilateral para el desarrollo sostenible y, cuando corresponda, articular dichas acciones en favor de proyectos conjuntos en la Amazonía a ser implementados por la OTCA;

## Salud

- 84.** Promover sistemas universales de salud con enfoque intercultural que garanticen el acceso y respondan a las características del territorio y de las poblaciones de la región amazónica, con especial énfasis en las necesidades de las mujeres;
- 85.** Promover acciones y servicios que proporcionen conocimiento y detección de cambios en los determinantes sociales y ambientales que interfieran en la salud humana, considerando el enfoque de Una Sola Salud, con el propósito de recomendar y adoptar medidas para promover la salud, prevención y monitoreo de los factores de riesgo relacionados con enfermedades o problemas de salud;
- 86.** Cooperar para el desarrollo e implementación de planes nacionales de salud para los pueblos indígenas y las comunidades locales y tradicionales, disminuyendo las barreras persistentes al acceso de servicios de salud, respetando el derecho a la consulta previa e informada y fortaleciendo la participación social en la construcción de acciones, programas y políticas dirigidas a estas poblaciones;
- 87.** Promover la difusión a proveedores de los países amazónicos de convocatorias de adquisiciones y compras de tecnologías y productos de salud, así como de productos de medicina tradicional con registro sanitario, de conformidad a los marcos normativos nacionales, contribuyendo al desarrollo sostenible;
- 88.** Mejorar el desempeño de los programas de salud pública ambiental y las instituciones relacionadas, priorizando comunidades y ciudades ambientalmente sostenibles y resilientes, y promover estudios de salud epidemiológica ambiental y generar programas de intervención en los que se priorice la incidencia de los determinantes sociales y ambientales de la salud de los pueblos indígenas;
- 89.** Fortalecer, en el ámbito de la OTCA, programas y planes de contingencia para la protección de la salud de pueblos indígenas altamente vulnerables y en contacto inicial o en condición de dispersión geográfica, con miras a crear un contexto favorable para la mitigación de amenazas provenientes de pandemias y enfermedades tropicales endémicas y emergentes, así como enfermedades reemergentes y asociadas a los impactos del cambio climático;



- 90.** Ampliar la cooperación en salud en la Región Amazónica, con especial atención a las acciones de salud en la frontera y a las poblaciones que ahí viven, a través de acciones conjuntas para la atención de la salud y la nutrición de los pueblos indígenas y de las comunidades locales y tradicionales, centrándose en el respeto por la cultura y los hábitos alimenticios de los pueblos, con especial atención a la salud de las mujeres, la lucha contra la desnutrición crónica infantil, la lucha contra el VIH/SIDA, tuberculosis, hepatitis virales, parasitosis, malaria, dengue, zika, chikungunya, las enfermedades tropicales desatendidas y otras enfermedades transmisibles, ofreciendo acciones de cooperación humanitaria en salud y ampliando la cobertura de vacunación. Esta cooperación incluirá capacitación a los pueblos indígenas y a las comunidades locales y tradicionales para el desarrollo de terapias de rehabilitación de discapacidades y manejo del dolor, entre otras medidas;
- 91.** Iniciar un proceso de diálogo con miras a desarrollar un sistema regional de vigilancia epidemiológica y solicitar el apoyo de la Secretaría Permanente de la OTCA para la coordinación de los Estados Parte a este respecto;
- 92.** Fortalecer las acciones de vigilancia de la salud de las poblaciones expuestas a químicos en particular al mercurio, y desechos peligrosos y a la contaminación por plásticos y de vigilancia de la calidad del aire por contaminantes atmosféricos en la Amazonía, promoviendo el intercambio de experiencias para mitigar riesgos e impactos negativos en la salud humana y en la calidad ambiental, considerando los compromisos asumidos por los países amazónicos en los convenios, tratados y acuerdos internacionales sobre mercurio, productos químicos, desechos peligrosos y contaminación por plásticos;
- 93.** Promover la articulación de los sistemas de medicina occidental o alopática con la medicina ancestral o tradicional, respetando los conocimientos y saberes de las personas que las practican y fomentar un abordaje integral y holístico en base a la realidad de los pueblos indígenas de la Amazonía;

## **Seguridad y soberanía alimentaria y nutricional**

- 94.** Coordinar acciones hacia la seguridad y soberanía alimentaria y nutricional, en conformidad con la legislación y los acuerdos internacionales aplicables, privilegiando los sistemas productivos tradicionales, familiares y comunitarios, mejorando el flujo y la calidad de productos derivados de los bosques, la biodiversidad y agropecuarios en el mercado regional amazónico, y su presencia internacional, incluyendo el acceso y difusión de tecnologías;

### **DECLARACIÓN DE BELÉM**

IV REUNIÓN DE PRESIDENTES DE LOS ESTADOS  
PARTES DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA

- 95.** Iniciar un proceso de diálogo para la elaboración de una estrategia amazónica de seguridad y soberanía alimentaria y nutricional, con atención a la producción, disponibilidad, suministro y acceso a alimentos de la biodiversidad amazónica, en la cual se priorice el combate a la desnutrición crónica infantil;
- 96.** Solicitar el apoyo de la Secretaría Permanente de la OTCA para la organización de eventos e iniciativas para promover el intercambio de experiencias y la colaboración en seguridad y soberanía alimentaria y nutricional, asistencia técnica y extensión rural, en particular para fomentar los sistemas de producción alimentaria basados en la agricultura tradicional, la agricultura y la acuicultura familiar y en la pesca artesanal, centrándose en los productos y particularidades de la región. Dichas acciones deben considerar los desafíos y soluciones específicas para garantizar la dignidad, el sustento y el derecho humano a una alimentación adecuada especialmente a los pueblos indígenas, las comunidades tradicionales y las poblaciones empobrecidas de los centros urbanos de la región, con respecto a sus particularidades culturales, con miras a promover una alimentación adecuada y sana y prevenir las múltiples formas de malnutrición;

## Protección Social

- 97.** Considerar la Protección Social como una política con enfoque intercultural estructurante para la preservación del bienestar, de los modos, planes de vida y la convivencia social de la población amazónica;
- 98.** Cooperar en el desarrollo conjunto de tecnologías de conectividad y en el apoyo mutuo, coordinado y programado, para facilitar el acceso a localidades aisladas, por el agua y por el aire para fines de atención social;
- 99.** Desarrollar y compartir modalidades de servicio que identifiquen y aborden los fenómenos de vulnerabilidad en comunidades específicas, reconociendo la necesidad de participación plena y efectiva de estas poblaciones en los procesos de toma de decisiones, buscando el reconocimiento de sus particularidades y evitando impactos negativos en sus formas de vida;



## Derechos humanos y participación social

- 100.** Llevar a cabo políticas gubernamentales sectoriales, incluidos los gobiernos subnacionales, con el fin de tomar medidas para garantizar la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas, de las poblaciones urbanas y de las comunidades locales y tradicionales de la Región Amazónica en los procesos de toma de decisiones y formulación de políticas públicas, de conformidad con su legislación nacional, el Convenio 169 de la OIT, el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales, en particular protocolos de consulta libre, previa e informada para los pueblos indígenas;
- 101.** Promover acciones para proteger y garantizar los derechos humanos de los pueblos indígenas y los derechos colectivos sobre sus territorios y tierras ubicados en la Región Amazónica, especialmente los pueblos indígenas en aislamiento y en contacto inicial, fortaleciendo los recursos disponibles y políticas públicas adaptadas a esta región;
- 102.** Adoptar medidas para prevenir y evitar los impactos negativos de los proyectos de infraestructura en las tierras y territorios indígenas y tradicionales y para rescatar y valorar la diversidad de prácticas, conocimientos tradicionales, ancestrales, saberes y prácticas y cosmovisiones de los pueblos indígenas y las comunidades locales y tradicionales;
- 103.** Fortalecer la cooperación regional para la prevención y confrontación de las violencias basadas en género, de la misoginia y del racismo en la Región Amazónica, en todas sus formas y dimensiones, y con la incorporación de la promoción y protección de los derechos humanos de los afrodescendientes, de las niñas y de todas las mujeres, como tema transversal a las acciones para la conservación, restauración, manejo y uso sostenible de la biodiversidad;
- 104.** Implementar medidas para garantizar un entorno seguro y propicio en el que las personas, grupos y organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos, el medio ambiente, las tierras, territorios y recursos de los pueblos indígenas y los derechos culturales, puedan actuar libres de racismo, violencia, discriminación, amenazas e inseguridad, promoviendo acciones para garantizar el más alto nivel posible de salud física y mental de las personas defensoras de los derechos humanos y de las víctimas de la violencia en el territorio donde desarrollen sus actividades, con base en las legislaciones de los Estados Parte;

### DECLARACIÓN DE BELÉM

IV REUNIÓN DE PRESIDENTES DE LOS ESTADOS  
PARTES DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA

- 105.** Promover, en el marco de la OTCA, la creación de un Observatorio sobre la situación de las personas defensoras de los derechos humanos y de los derechos de los pueblos indígenas y ambientales en la Amazonía, con miras a fomentar el intercambio de experiencias y la cooperación entre los Estados Parte e identificar metodologías, fuentes de financiación y mejores prácticas para sus actividades de protección;

### **Reconocimiento de las culturas amazónicas**

- 106.** Promover la preservación, la revitalización y el reconocimiento de las expresiones culturales amazónicas, en particular de las lenguas y culturas indígenas, incluso en el marco del Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas de la UNESCO, incentivando la colaboración entre los Estados Parte y apoyando iniciativas que fomenten el intercambio de conocimientos y experiencias;
- 107.** Promover y apoyar, en el marco de la OTCA, reuniones de promotores y gestores de la cultura de la Región Amazónica, para estimular el diálogo entre agentes culturales e instituciones, fortalecer la comprensión colectiva de las culturas de la Amazonía como patrimonio compartido y brindar oportunidades para organizar actividades culturales conjuntas, de generación de ingresos e inclusión social;
- 108.** Cooperar para la construcción de políticas nacionales y regionales encaminadas a garantizar la protección y el uso respetuoso y digno de los conocimientos y saberes de los pueblos indígenas y comunidades locales y tradicionales que habitan la Amazonía;

### **Cooperación diplomática**

- 109.** Instruir, por intermedio de las Cancillerías, que las Embajadas y Misiones de los Estados Parte acreditadas ante organizaciones internacionales y países donantes puedan, cuando sea procedente, intercambiar informaciones y coordinar acciones en apoyo a temas de interés de los Estados Parte



relacionados a la OTCA y a la cooperación amazónica en negociaciones internacionales;

- 110.** Encomendar la organización, con la OTCA, de manera regular y alternada entre los diferentes Estados Parte, de nuevas ediciones del Curso sobre Diplomacia Amazónica para Jóvenes Diplomáticos de los Estados Miembros de la OTCA, para promover el diálogo y la cooperación en un área de importancia estratégica para las academias diplomáticas o equivalentes de la región, y saludar la primera edición, organizada por el Gobierno de Brasil, en el contexto de esta Cumbre;

### **Implementación de la Declaración de Belém**

- 111.** Instruir a la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores del Tratado de Cooperación Amazónica (TCA), que adopte las medidas correspondientes para la progresiva implementación e incorporación de las acciones de esta Declaración, con previsión de calendario, plazos y medios de implementación, en lo que atañe a las áreas de trabajo de la Organización y a la próxima versión de la Agenda Estratégica de la OTCA, a completarse lo antes posible;
- 112.** Acoger con beneplácito la realización de la Reunión Técnico-Científica de la Amazonía (Leticia, 05 al 08 de julio de 2023) y de los Diálogos Amazónicos (Belém, 04 al 06 de agosto de 2023), a los que asistieron representantes de diferentes sectores de las sociedades de los Estados Parte, y tomar nota de sus conclusiones, que serán igualmente consideradas por la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores del TCA para decidir sobre su progresiva implementación e incorporación en las áreas de trabajo de la Organización; y
- 113.** Agradecer el ofrecimiento del Presidente de la República de Colombia de convocar y realizar la V Reunión de Presidentes de los Estados Parte del Tratado de Cooperación Amazónica en el mes de agosto de 2025.



## DECLARACIÓN DE BRASILIA

XIV REUNIÓN  
DE MINISTROS  
DE RELACIONES  
EXTERIORES DE  
LA ORGANIZACIÓN  
DEL TRATADO DE  
COOPERACIÓN  
AMAZÓNICA





Nosotros, los Ministros de Relaciones Exteriores y altos representantes de los Estados Parte del Tratado de Cooperación Amazónica (TCA), reunidos en la ciudad de Brasilia, en la República Federativa de Brasil, el 23 de noviembre de 2023, con ocasión de la XIV Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA):

ACOGEMOS los mandatos presidenciales de la Declaración de Belém, emanados de la IV Reunión de los Presidentes de los Estados Partes del Tratado de Cooperación Amazónica, realizada en Belém, del 7 al 9 de agosto de 2023, y nos COMPROMETEMOS con su progresiva implementación e incorporación, en todo lo que corresponda, conforme a las legislaciones nacionales, en el ámbito de OTCA. INVITAMOS también a la comunidad internacional a sumarse a los países amazónicos para la rápida implementación de la Declaración, destinando cooperación técnica y financiera a las iniciativas previstas en ella.

TOMAMOS NOTA de las conclusiones de la Reunión Técnico-Científica de la Amazonía, realizada en Leticia (Colombia), el 7 y 8 de julio de 2023, y de las reuniones plenarias de los Diálogos de la Amazonía, celebradas en Belém do Pará (Brasil), del 4 al 6 de agosto de 2023.

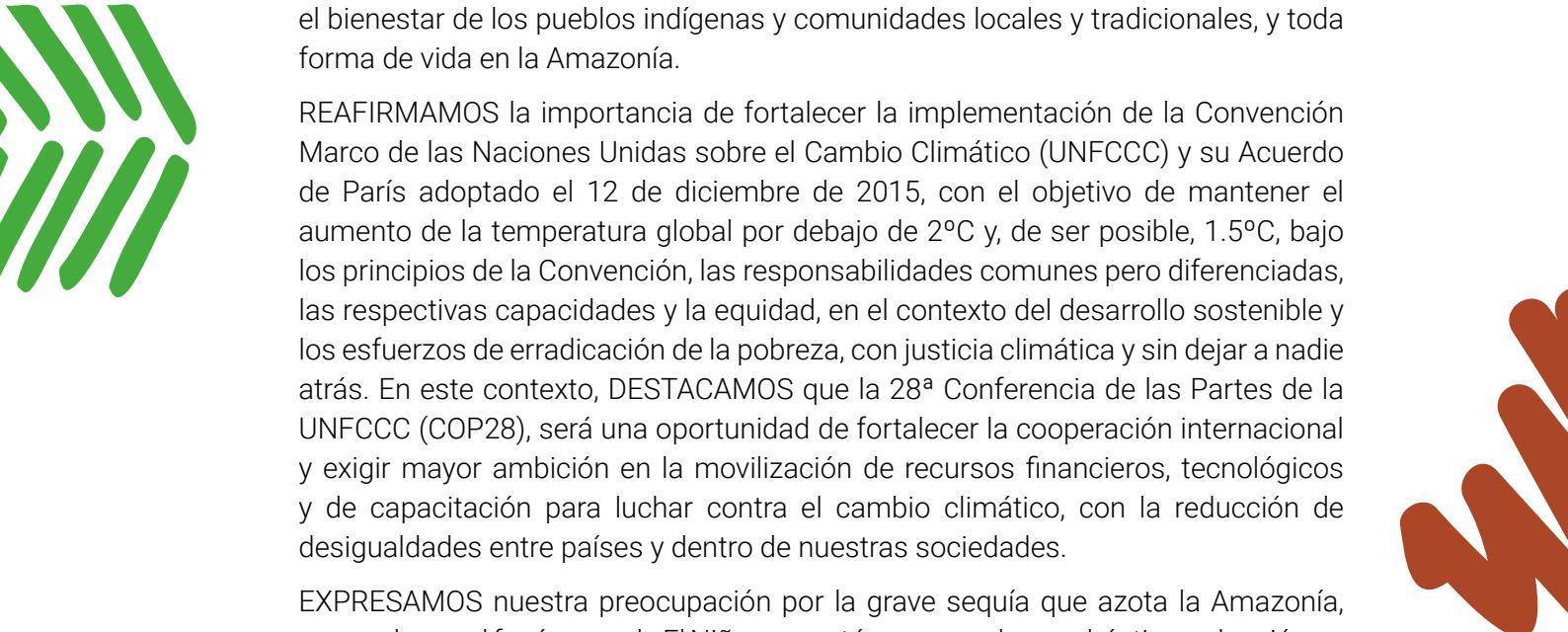
DESTACAMOS que las resoluciones aprobadas con ocasión de esta XIV Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de la OTCA atienden el propósito de dar seguimiento a la implementación e incorporación progresiva de los mandatos presidenciales contenidos en la Declaración de Belém.

INSTRUIMOS a la Secretaría Permanente de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica a tomar las acciones necesarias para habilitar la plena y oportuna ejecución de las acciones estipuladas en las resoluciones aprobadas, en lo que corresponda.

SALUDAMOS la reactivación de las Comisiones Especiales, a nivel ministerial, en el ámbito de la Organización, entre ellas las de (i) Medio Ambiente, (ii) Ciencia y Tecnología, (iii) Salud, (iv) Educación, (v) Asuntos Indígenas, (vi) Transportes, Infraestructura y Comunicaciones y (vii) Turismo, así como la creación de la Comisión de Seguridad Pública e Ilícitos Transfronterizos, que tendrán un papel importante en la implementación de la Declaración de Belém.

REAFIRMAMOS el interés de nuestros Gobiernos en poder contar con la más amplia movilización y apoyo de todos los sectores en nuestros países, en los ámbitos

#### **DECLARACIÓN DE BRASILIA**



gubernamental y de la sociedad civil, así como en el plano internacional, incluyendo lo relacionado con las obligaciones internacionales asumidas por los países desarrollados, en pro de la protección de la Amazonía, la lucha contra la pobreza y las desigualdades y la promoción del desarrollo armónico, integral e inclusivo de la región, conforme a las legislaciones y planes nacionales de cada país, con el fin de evitar que la Amazonía llegue al punto de no retorno.

SALUDAMOS la realización de la Primera Reunión de la Alianza Amazónica de Lucha contra la Deforestación, realizada el 22 de noviembre de 2023.

INSTAMOS a los bancos de desarrollo internacionales y aquellos de los Estados Parte del TCA para que puedan cooperar y trabajar de manera coordinada con la OTCA concentrándose en las prioridades que los países amazónicos han determinado para lograr el desarrollo sostenible de la región con un enfoque particular que impulse la estructuración y el apoyo de alternativas económicas sostenibles, inclusivas, con generación de oportunidades de empleo e ingresos, especialmente para las familias de bajos ingresos en la Amazonía.

MANIFESTAMOS nuestro compromiso para instar a la lucha contra el cambio climático, para resguardar los bosques y selvas y para garantizar el cuidado de nuestro Planeta/Madre Tierra, como es reconocida por algunos países, la conservación y uso sostenible de la biodiversidad, la preservación de sus ecosistemas y la diversidad cultural, con el propósito de evitar alcanzar el punto de no retorno para garantizar el bienestar de los pueblos indígenas y comunidades locales y tradicionales, y toda forma de vida en la Amazonía.

REAFIRMAMOS la importancia de fortalecer la implementación de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (UNFCCC) y su Acuerdo de París adoptado el 12 de diciembre de 2015, con el objetivo de mantener el aumento de la temperatura global por debajo de 2°C y, de ser posible, 1.5°C, bajo los principios de la Convención, las responsabilidades comunes pero diferenciadas, las respectivas capacidades y la equidad, en el contexto del desarrollo sostenible y los esfuerzos de erradicación de la pobreza, con justicia climática y sin dejar a nadie atrás. En este contexto, DESTACAMOS que la 28<sup>a</sup> Conferencia de las Partes de la UNFCCC (COP28), será una oportunidad de fortalecer la cooperación internacional y exigir mayor ambición en la movilización de recursos financieros, tecnológicos y de capacitación para luchar contra el cambio climático, con la reducción de desigualdades entre países y dentro de nuestras sociedades.

EXPRESAMOS nuestra preocupación por la grave sequía que azota la Amazonía, agravada por el fenómeno de El Niño, que está provocando una drástica reducción en los niveles de agua. Esto impacta significativamente el suministro a las poblaciones indígenas y a las comunidades locales y tradicionales, así como la navegación, el comercio, la industria, la generación de energía eléctrica y los ecosistemas acuáticos de la región, y favorece la ocurrencia de incendios y la pérdida de biomasa y biodiversidad, dañando además la calidad del aire y ocasionando la erosión de

suelos y la deforestación. En este contexto, EXHORTAMOS al Grupo de Trabajo que se conforma en esta XIV Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores a desarrollar, con prioridad, una Estrategia Amazónica de Gestión de Riesgos de Desastres frente al fenómeno El Niño, en beneficio de las poblaciones afectadas.

Tomando en cuenta la próxima conclusión del proceso de sucesión de cargos, EXPRESAMOS nuestro reconocimiento al trabajo y el logro de importantes y significativos resultados por parte de la saliente Directiva de la Secretaría Permanente de la OTCA (SP/OTCA), compuesta por la Secretaria General Lic. María Alexandra Moreira López (Bolivia), el Director Ejecutivo Embajador Carlos Alfredo Lazary Teixeira (Brasil) y el Director Administrativo, Ing. Carlos Armando Salinas Montes (Perú).

ACORDAMOS, finalmente, realizar la XV Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de la OTCA en junio de 2024, en Paramaribo, Surinam, a solicitud del gobierno surinamés.

*Brasilia, 23 de noviembre de 2023*

**DECLARACIÓN DE BRASILIA**

XIV REUNIÓN DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DE LA  
ORGANIZACIÓN DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA



## RES/XIV MRE-OTCA

# LA XIV REUNIÓN DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DE LOS PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA



## RES/XIV MRE-OTCA

01

### CONSIDERANDO:

La Declaración de la IV Reunión de los Presidentes de los Estados Parte en el Tratado de Cooperación Amazónica (TCA), adoptada en Belém el 8 de agosto de 2023;

### RESUELVE:

ESTABLECER un Grupo de Trabajo integrado por representantes de los Gobiernos de los Países Miembros con el fin de elaborar un borrador de Protocolo Adicional al Tratado de Cooperación Amazónica que establezca la Reunión de Presidentes de los Estados Parte del Tratado de Cooperación Amazónica como instancia para la toma de decisiones y adopción de prioridades político-estratégicas en el marco de la OTCA.

El respectivo país anfitrión de la Reunión de Presidentes de los Estados Parte del Tratado de Cooperación Amazónica propondrá la forma del proceso preparatorio de tales reuniones presidenciales, que congregue representantes de Gobierno, de la academia, de la sociedad civil y de los pueblos indígenas y de comunidades locales y tradicionales, para identificar posibles recomendaciones a ser consideradas por la Reunión de Presidentes.

DETERMINAR que el texto del borrador sea sometido a la consideración de la XV Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países Miembros, para aprobación.

**Adoptada en la ciudad de Brasilia, Brasil, a los veintitrés días del mes de noviembre de 2023.**

### DECLARACIÓN DE BRASILIA

LA XIV REUNIÓN DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DE LOS PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA

## RES/XIV MRE-OTCA

02

### CONSIDERANDO:

La Declaración de la IV Reunión de los Presidentes de los Estados Parte en el Tratado de Cooperación Amazónica (TCA), adoptada en Belém el 8 de agosto de 2023;

### RESUELVE:

ESTABLECER un Grupo de Trabajo integrado por representantes de los Gobiernos de los Países Miembros para evaluar un Mecanismo Financiero orientado a la cooperaciónamazónica en el marco de la OTCA, que permita la captación y capitalización de recursosfinancieros no reembolsables de diversas fuentes, incluyendo contribuciones voluntarias de los Países Miembros, recursos de cooperación internacional, bancos de desarrollo y otrosdonantes avalados por los Países Miembros, así como mecanismos innovadores de financiamiento con el propósito de financiar proyectos, programas, estudios y otras iniciativas de alcance nacional y regional, fortaleciendo las capacidades humanas e institucionales, así como el intercambio permanente de experiencias entre los países amazónicos.

DETERMINAR que una propuesta de Mecanismo Financiero sea sometida a la consideración de la XV Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países Miembros, para aprobación.

**Adoptada en la ciudad de Brasilia, Brasil, a los veintitrés días del mes de noviembre de 2023.**

## RES/XIV MRE-OTCA

03

### CONSIDERANDO:

La Declaración de la IV Reunión de los Presidentes de los Estados Parte en el Tratado de Cooperación Amazónica (TCA), adoptada en Belém el 8 de agosto de 2023;

### RESUELVE:

ESTABLECER un Grupo de Trabajo integrado por representantes de los Gobiernos de los Países Miembros para avanzar en el examen de un vínculo institucional entre el Parlamento Amazónico y la Organización.

DETERMINAR que el resultado del examen de un vínculo institucional sea sometido a la consideración de la XV Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países Miembros, para aprobación.

**Adoptada en la ciudad de Brasilia, Brasil, a los veintitrés días del mes de noviembre de 2023.**

### DECLARACIÓN DE BRASILIA

LA XIV REUNIÓN DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DE LOS PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA

## RES/XIV MRE-OTCA

04

### CONSIDERANDO:

Que los Artículos VII literal a) y IX del Tratado de Cooperación Amazónica (TCA) expresan la decisión de las Partes Contratantes para promover la investigación científica y el intercambio de informaciones y de personal técnico entre las entidades competentes de los respectivos países a fin de ampliar los conocimientos sobre los recursos de la flora y de la fauna de sus territorios amazónicos; y a establecer estrecha colaboración en los campos de la investigación científica y tecnológica, con el objeto de crear condiciones más adecuadas para acelerar el desarrollo económico y social de la región;

Que mediante la RES/XII-MRE-OTCA/02, del 3 de mayo de 2013, se decidió establecer el OBSERVATORIO REGIONAL AMAZÓNICO como el foro permanente que reúne instituciones y autoridades vinculadas al estudio de la Amazonía, como un centro de referencia de información regional en biodiversidad, recursos naturales y socio- diversidad de la Región Amazónica;

Que mediante la RES/XIII-MRE-OTCA/03, del 1 de diciembre de 2017, aprobó el establecimiento del Comité Directivo del OBSERVATORIO REGIONAL AMAZÓNICO, además de su mecanismo de funcionamiento;

La Declaración de la IV Reunión de los Presidentes de los Estados Parte en el Tratado de Cooperación Amazónica (TCA), adoptada en Belém el 8 de agosto de 2023;

## **RESUELVE:**

CONSOLIDAR la institucionalidad del Observatorio Regional Amazónico (ORA) en la estructura de la OTCA, con el fortalecimiento de sus diferentes módulos en los temas económicos, sociales, ambientales y culturales, como un instrumento permanente de monitoreo, consolidación de informaciones, datos y conocimiento, avalados por los Países Miembros, y orientar a las diferentes áreas de sus gobiernos para que colaboren mediante el suministro regular de datos e información que alimenten los diferentes módulos del ORA.

ENCOMENDAR a la Secretaría Permanente el análisis de los recursos humanos, financieros y tecnológicos necesarios para asegurar el funcionamiento de forma permanente de sala de situación del ORA y de la plataforma *online* que integra datos oficiales de instituciones públicas y científicas en recursos hídricos, pueblos indígenas, bosques, biodiversidad, fauna y flora e incendios forestales.

ENCOMENDAR a la Secretaría Permanente a seguir garantizando el acceso en tiempo real al Observatorio Regional Amazónico a sus distintos módulos a los Países Miembros y sus instituciones, así como el establecimiento de futuros observatorios nacionales en cada uno de los Países Miembros.

INSTRUIR a la Secretaría Permanente a realizar las gestiones necesarias para asegurar el financiamiento requerido para la consolidación de la institucionalización del Observatorio Regional Amazónico.

DETERMINAR que la Secretaría Permanente informe sobre el cumplimiento y los avances de la presente resolución a la XV Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países Miembros.

**Adoptada en la ciudad de Brasilia, Brasil, a los veintitrés días del mes de noviembre de 2023.**

## **DECLARACIÓN DE BRASILIA**

LA XIV REUNIÓN DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DE LOS PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA

## **RES/XIV MRE-OTCA**

**05**

### **CONSIDERANDO:**

La Declaración de la IV Reunión de los Presidentes de los Estados Parte en el Tratado de Cooperación Amazónica (TCA), adoptada en Belém el 8 de agosto de 2023;

### **RESUELVE:**

ESTABLECER un Grupo de Trabajo intergubernamental integrado por representantes de las cancillerías para preparar una propuesta de modernización y fortalecimiento de la Secretaría Permanente de la OTCA y un Reglamento del Proceso de Sucesión, con base en trabajos previos, a fin de fortalecer la institucionalidad y la gobernanza de la Organización en sus diversas instancias.

DETERMINAR que las propuestas mencionadas sean sometidas a la consideración de la XV Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países Miembros, para su aprobación.

**Adoptada en la ciudad de Brasilia, Brasil, a los veintitrés días del mes de noviembre de 2023.**

## RES/XIV MRE-OTCA

06

### CONSIDERANDO:

Que mediante la RES/XII-MRE-OTCA/2, del 3 de mayo de 2013, se decidió establecer el OBSERVATORIO REGIONAL AMAZÓNICO como el foro permanente que reúne instituciones y autoridades vinculadas al estudio de la Amazonía, como un centro de referencia de información regional en biodiversidad, recursos naturales y socio-diversidad de la Región Amazónica;

Que mediante la RES/XIII-MRE-OTCA/03, del 1 de diciembre de 2017, se aprobó el establecimiento del Comité Directivo del OBSERVATORIO REGIONAL AMAZÓNICO, además de su mecanismo de funcionamiento;

Que mediante la RES/XIV/MRE-OTCA/04, del 23 de noviembre de 2023, se decidió institucionalizar el OBSERVATORIO REGIONAL AMAZÓNICO en la estructura de la OTCA, con el fortalecimiento de sus diferentes módulos en los temas económicos, sociales, ambientales y culturales;

La Declaración de la IV Reunión de los Presidentes de los Estados Parte en el Tratado de Cooperación Amazónica (TCA), adoptada en Belém el 8 de agosto de 2023.

### RESUELVE:

CREAR, en el marco del OBSERVATORIO REGIONAL AMAZÓNICO, un módulo sobre la situación de las personas defensoras de los derechos humanos y de los derechos de los pueblos indígenas y ambientales en la Amazonía, para apoyar a los Países Miembros en el monitoreo permanente de dichos derechos, con miras a fomentar el

### DECLARACIÓN DE BRASILIA

LA XIV REUNIÓN DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DE LOS PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA

intercambio de experiencias y la cooperación entre ellos e identificar metodologías, cooperación y mejores prácticas para sus actividades de protección.

INSTRUIR a la Secretaría Permanente a elaborar, en consulta con los Países Miembros, un proyecto de diseño detallado del módulo personas defensoras en la Amazonía. Para el efecto, los Países Miembros podrán consultar a entidades de la sociedad civil, conforme a las legislaciones, realidades y planes nacionales de cada país.

SOLICITAR a la Secretaría Permanente que, con el apoyo de los Países Miembros, obtenga recursos de la cooperación internacional para la implementación del módulo de personas defensoras.

DETERMINAR que el proyecto sea sometido a la consideración de la XV Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países Miembros, para su aprobación.

**Adoptada en la ciudad de Brasilia, Brasil, a los veintitrés días del mes de noviembre de 2023.**

## RES/XIV MRE-OTCA

07

### CONSIDERANDO:

La Declaración de la IV Reunión de los Presidentes de los Estados Parte en el Tratado de Cooperación Amazónica (TCA), adoptada en Belém el 8 de agosto de 2023;

Que la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas establece que los pueblos indígenas tienen derecho a participar en la adopción de decisiones en las cuestiones que afecten a sus derechos, por conducto de representantes elegidos por ellos de conformidad con sus propios procedimientos, así como a mantener y desarrollar sus propias instituciones de adopción de decisiones. Establece, además, que los Estados celebrarán consultas y cooperarán de buena fe con los pueblos indígenas interesados por medio de sus instituciones representativas antes de adoptar y aplicar medidas legislativas o administrativas que los afecten, a fin de obtener su consentimiento libre, previo e informado;

Que la creación del Mecanismo Amazónico de Pueblos Indígenas se propone sobre la base de los instrumentos internacionales sobre Pueblos Indígenas, lenguaje acordado y las Declaraciones de las reuniones de Jefes de Estado de la OTCA;

Que la Declaración de la II Reunión de los Presidentes de los Países Amazónicos – 1992, en su párrafo 10, reconoce los derechos de los Pueblos Indígenas y su contribución a la conservación del medio ambiente; y en la Declaración de la III Reunión – 2009, numeral 3, instruye el reforzamiento de los mecanismos institucionales y políticos de los pueblos indígenas y tribales de los Países Miembros de la OTCA, con la finalidad de identificar acciones conjuntas para su desarrollo en armonía con la naturaleza, protegiendo y conservando los productos extractivos tradicionales;

### DECLARACIÓN DE BRASILIA

## **RESUELVE:**

ESTABLECER el Mecanismo Amazónico de los Pueblos Indígenas (el "Mecanismo"), para fortalecer y promover el diálogo entre los gobiernos y los pueblos indígenas amazónicos para la gestión y coordinación sobre asuntos que conciernen a los pueblos indígenas y contribuyan a los objetivos de la OTCA.

INCENTIVAR la creación de un Foro de Pueblos Indígenas y Comunidades Locales y Tradicionales (el "Foro"), en el marco del Mecanismo, para que contribuyan con sus conocimientos ancestrales, datos e informaciones técnicas y científicas interculturales para el avance de tecnologías adecuadas a la preservación y sostenibilidad de la Amazonía en el ámbito de la gestión y formulación de políticas públicas.

ESTABLECER un Grupo de Trabajo conformado por delegados de los Países Miembros para elaborar las bases y la estructura de funcionamiento e implementación del Mecanismo y del Foro, con la finalidad de fortalecer y promover el diálogo entre gobiernos y los pueblos indígenas amazónicos para la gestión y coordinación sobre asuntos que conciernen a los pueblos indígenas y contribuyan a los objetivos de la OTCA.

ENCOMENDAR a la Secretaría Permanente el análisis de los recursos humanos y financieros necesarios para asegurar el funcionamiento del mecanismo y elaborar propuesta sobre las posibles fuentes de financiación externa para la realización del Foro, cuya primera reunión se buscará organizar en el 2025.

DETERMINAR que la Secretaría Permanente informe sobre los avances de la implementación de la presente resolución en la XV Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países Miembros de la OTCA.

**Adoptada en la ciudad de Brasilia, Brasil, a los veintitrés días del mes de noviembre de 2023.**

## RES/XIV MRE-OTCA

08

### CONSIDERANDO:

Que la Comisión Especial de Salud de la Amazonía constituye un foro propicio a intercambiar experiencias y coordinar el diseño de planes de salud adecuados a la realidad amazónica;

Los graves impactos de la pandemia de COVID 19 en la salud de los pueblos de la Amazonía, que se vieron afectados desproporcionadamente por la carga de esta enfermedad, sobre todo los pueblos indígenas;

La conveniencia de promover la cooperación en salud, especialmente para fines de vigilancia epidemiológica;

La Declaración de la IV Reunión de los Presidentes de los Estados Parte en el Tratado de Cooperación Amazónica (TCA), adoptada en Belém el 8 de agosto de 2023;

### RESUELVE:

REACTIVAR la Comisión Especial sobre Salud de la Amazonía (CESAM).

SOLICITAR a la Comisión que trabaje por la implementación de los acuerdos pertinentes a su campo de actuación registrados en la Declaración de Belém.

CREAR un Grupo de Trabajo sobre Vigilancia Epidemiológica subordinado a la Comisión Especial sobre Salud de la Amazonía, integrado por autoridades de vigilancia epidemiológica de los Países Miembros, que determine la forma como iniciará un proceso de diálogo con miras a desarrollar un sistema regional sobre esa materia.

### DECLARACIÓN DE BRASILIA

LA XIV REUNIÓN DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DE LOS PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA

COOPERAR para el desarrollo e implementación de planes nacionales de salud para los pueblos indígenas y las comunidades locales y tradicionales, disminuyendo las barreras persistentes al acceso de servicios de salud, respetando el derecho a la consulta previa e informada y fortaleciendo la participación social en la construcción de acciones, programas y políticas dirigidas a estas poblaciones.

FORTALECER, en el ámbito de la OTCA, programas y planes de contingencia para la protección de la salud de pueblos indígenas altamente vulnerables y en contacto inicial o en condición de dispersión geográfica, con miras a crear un contexto favorable para la mitigación de amenazas provenientes de pandemias y enfermedades tropicales endémicas y emergentes, así como enfermedades reemergentes y asociadas a los impactos del cambio climático.

PROMOVER la articulación de los sistemas de medicina occidental o alopática con la medicina ancestral o tradicional, respetando los conocimientos y saberes de las personas que las practican y fomentar un abordaje integral y holístico en base a la realidad de los pueblos indígenas de la Amazonía.

DETERMINAR que la Secretaría Permanente informe sobre los avances de la implementación de la presente resolución en la XV Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países Miembros de la OTCA.

**Adoptada en la ciudad de Brasilia, Brasil, a los veintitrés días del mes de noviembre de 2023.**

## RES/XIV MRE-OTCA

09

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo XXIV del Tratado de Cooperación Amazónica establece que, siempre que sea necesario, las Partes Contratantes podrán constituir comisiones especiales destinadas al estudio de problemas o temas específicos relacionados con los fines de este Tratado;

La necesidad de fortalecer y ampliar la cooperación policial y de inteligencia para la prevención, represión e investigación de actividades ilegales, incluidos los delitos ambientales y las violaciones a los derechos de las personas defensoras de los derechos humanos, los derechos de los pueblos indígenas y los derechos socioambientales, que afectan a la Región Amazónica;

La Declaración de la IV Reunión de los Presidentes de los Estados Parte en el Tratado de Cooperación Amazónica (TCA), adoptada en Belém el 8 de agosto de 2023, que prevé el establecimiento de la Comisión Especial de Seguridad Pública;

### RESUELVE:

CREAR una Comisión Especial de Seguridad Pública e Ilícitos Transfronterizos en la Región Amazónica con miras, entre otros, a impulsar la implementación de los compromisos asumidos en el capítulo de cooperación policial, judicial y de inteligencia en la lucha contra las actividades ilícitas transfronterizas en la Región Amazónica, incluidos los delitos ambientales, de la Declaración de Belém;

COMPARTIR las estrategias y programas nacionales entre los miembros de la OTCA para combatir dichas actividades ilícitas, reconociendo la importancia de la

#### DECLARACIÓN DE BRASILIA

coordinación de políticas y estrategias regionales para avanzar hacia sociedades más seguras y pacíficas, en línea con sus objetivos y políticas nacionales, incluyendo la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030.

INSTRUIR a la Secretaría Permanente convocar a la primera reunión de la Comisión Especial de Seguridad Pública e Ilícitos Transnacionales en la Región Amazónica, lo antes posible, con base en consultas previas de nivel técnico entre los Países Miembros con apoyo de la Secretaría Permanente, en la cual definirán su funcionamiento, gobernanza, un plan de trabajo y un cronograma para el desarrollo de sus objetivos;

INSTRUIR a la Secretaría Permanente a elaborar en consulta con los Países Miembros un proyecto de diseño de módulo de seguimiento de los ilícitos transnacionales en el Observatorio Regional Amazónico (ORA), incluyendo la trata de personas, como un instrumento de monitoreo, consolidación de información, datos y conocimientos que permitan el intercambio de experiencias y cooperación entre los Estados Parte en su lucha contra dichos ilícitos; así como identificar metodologías, fuentes de financiación y mejores prácticas en la materia;

SOLICITAR a la Secretaría Permanente que, con el apoyo de los Países Miembros, busque fuentes de financiación externa complementares para la implantación del módulo de seguridad pública e ilícitos transnacionales.

DETERMINAR que la Secretaría Permanente de la OTCA informe de los avances de la ejecución e implementación de esta resolución en la XV Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de la OTCA;

**Adoptada en la ciudad de Brasilia, Brasil, a los veintitrés días del mes de noviembre de 2023.**

## RES/XIV MRE-TCA

# 10

CONSIDERANDO que las relaciones de cooperación entre los Gobiernos de los Países Miembros de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica y la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (en lo sucesivo "OTCA") se fundamentan en el Tratado de Cooperación Amazónica firmado el 3 de julio de 1978 y en el Protocolo de Enmienda al Tratado firmado el 14 de diciembre de 1998;

DESTACANDO el papel de la OTCA en el proceso de Cooperación Regional y Cooperación Sur-Sur entre los países amazónicos, así como los mandatos y directrices que le fueron otorgados en la Declaración de Jefes de Estado de los Países Miembros de la OTCA de 2009 y en las Declaraciones de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países Miembros de la OTCA de 2010 y 2011;

CONSIDERANDO que la Agenda Estratégica de Cooperación Amazónica (AECA) es el marco de trabajo de la OTCA, cuya implementación de 8 años comenzó en 2011 y finalizó en 2018;

DESTACANDO que el 1 de diciembre de 2017, los Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados Partes de la OTCA aprobaron la Resolución RES/XIII/MRE-OTCA/04, en la que determinaron que la Secretaría Permanente de la OTCA diera seguimiento a la revisión de la AECA, coordinada por las Cancillerías de los Países Miembros a través de consultas y diálogos regionales, nacionales y sectoriales;

CONSIDERANDO que la reanudación de las negociaciones para la actualización de la AECA fue decidida por los líderes de los Estados Partes del Tratado de Cooperación Amazónica (TCA), reunidos en la ciudad de Belém do Pará, el 9 de agosto de 2023;

REITERANDO el compromiso de los Gobiernos de los Países Miembros de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica y de la OTCA de promover la Cooperación Sur-Sur como instrumento para fortalecer la acción coordinada e integrada para el desarrollo sostenible de la Amazonia;

### DECLARACIÓN DE BRASILIA

RECONOCIENDO que la Cooperación Sur-Sur es una forma de cooperación para el desarrollo sostenible de la Región Amazónica con potencial para apoyar el crecimiento económico, la reducción de las desigualdades, la mejora del nivel de vida y la conservación de los recursos naturales;

DESTACANDO la importancia de la cooperación regional para fortalecer la capacidad de los Países Miembros de la OTCA para enfrentar los desafíos comunes de desarrollo social, económico y ambiental, en particular los relacionados con la superación del hambre y la pobreza, el aumento de las desigualdades, la crisis climática, la pérdida de la biodiversidad, la contaminación del agua y del suelo, la deforestación y los incendios forestales, teniendo en cuenta las particularidades y potencialidades de la Región Amazónica;

#### **RESUELVE:**

CONSTITUIR un Grupo de Puntos Focales de Cooperación Sur-Sur, con la participación de representantes de los organismos responsables de la cooperación en los Países Miembros de la OTCA, para coordinar, articular y racionalizar mejor la cooperación y las actividades de desarrollo sostenible a favor de la Región Amazónica, especialmente en las zonas fronterizas, por intermedio de las siguientes acciones, entre otras:

- A.** Desarrollo de iniciativas de formación y capacitación para fortalecer las capacidades nacionales en las áreas prioritarias de la AECA, con especial énfasis en los pueblos indígenas y comunidades locales y tradicionales, prestando particular atención a las mujeres, jóvenes y otros actores sociales de la Región Amazónica;
- B.** Realización de reuniones bianuales de puntos focales para elaborar, aprobar e implementar un Plan Estratégico y Operativo que recoja iniciativas y prácticas exitosas de los Países Miembros de la OTCA que puedan ser compartidas y adaptadas a través de la Cooperación Sur-Sur y Cooperación Triangular/Trilateral;
- C.** Identificación de políticas públicas innovadoras que valoricen de forma integrada las cadenas productivas locales y la economía de la Región Amazónica;

- D.** Identificación e intercambio de buenas prácticas para erradicar el hambre, la pobreza y la violencia contra las poblaciones amazónicas en todas sus formas y dimensiones, en línea con el cumplimiento de la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible, a través de la Cooperación Sur-Sur;
- E.** Incorporación de la perspectiva de género en los proyectos e iniciativas que se desarrollen en el marco de la OTCA, con la participación activa de las mujeres, con el fin de promover sus derechos y su empoderamiento;
- F.** Seguimiento y evaluación periódica de los progresos realizados en la aplicación de las iniciativas de Cooperación Sur-Sur desarrolladas con énfasis en la promoción del desarrollo sostenible;
- G.** Identificación y gestión de recursos para la ejecución de proyectos e iniciativas de Cooperación Sur-Sur y Cooperación Triangular/Trilateral;
- H.** Incorporación de perspectivas de protección y promoción de los derechos humanos, de la igualdad de todas las personas, sin distinción de raza o de cualquier otra índole, especialmente de los derechos de los pueblos indígenas y de las comunidades locales y tradicionales, y de las poblaciones en situación de vulnerabilidad, en los proyectos e iniciativas que se desarrollen en el marco de la OTCA y de la Cooperación Sur-Sur.

DETERMINAR que la Secretaría Permanente de la OTCA informe de los avances de la ejecución y implementación de esta resolución en la XV Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de la OTCA.

**Adoptada en la ciudad de Brasilia, Brasil, a los veintitrés días del mes de noviembre de 2023.**

#### **DECLARACIÓN DE BRASILIA**

LA XIV REUNIÓN DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DE LOS PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA

## RES/XIV MRE-OTCA

# 11

CONSIDERANDO El derecho humano a una alimentación segura, nutritiva, suficiente y saludable y el rol fundamental de la seguridad alimentaria y nutricional en la garantía de este derecho para las poblaciones de la Región Amazónica;

RECONOCIENDO la sociobiodiversidad de la Región Amazónica como un activo vital para la promoción de alimentación segura, nutritiva, suficiente, saludable y diversificada, así como para la resiliencia y sostenibilidad de los sistemas alimentarios;

RECONOCIENDO la importancia de la soberanía alimentaria como el derecho de los pueblos a definir sus propias políticas y estrategias sostenibles de producción, distribución y consumo de alimentos;

REAFIRMANDO el compromiso de los Países Miembros con la erradicación del hambre y la malnutrición en todas sus formas, en consonancia con la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

RECORDANDO los compromisos adoptados en la XII Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de la OTCA (RES/XII MRE-OTCA/05), en El Coca, Ecuador, el 3 de mayo de 2013, cuando los Ministros destacaron la necesidad de analizar y desarrollar conceptos como la soberanía alimentaria y su relación con la seguridad alimentaria y el derecho a la alimentación adecuada, y CONSIDERANDO los resultados de la Reunión técnica regional sobre el Análisis y Desarrollo de Conceptos como la Soberanía Alimentaria y su relación con la Seguridad Alimentaria y el Derecho a la Alimentación, celebrada en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, los días 24 y 25 de octubre de 2013;

DESTACANDO la importancia de la cooperación regional como medio de fortalecer la capacidad de los Países Miembros para hacer frente a los desafíos comunes relacionados con la soberanía y la seguridad alimentaria y nutricional, teniendo en cuenta las particularidades y el potencial de la Región Amazónica;

ENFATIZANDO que los sistemas alimentarios tradicionales, sostenibles y resilientes de nuestros países son parte de la solución a los desafíos de la sostenibilidad ya que generan alimentos, funciones ecosistémicas, favorecen el arraigo territorial y el desarrollo de nuestros países y son fuertemente vulnerables a los efectos del cambio climático y la pérdida de la biodiversidad, fenómenos globales donde los países desarrollados tienen una responsabilidad histórica y actual.

La Declaración de la IV Reunión de los Presidentes de los Estados Parte en el Tratado de Cooperación Amazónica (TCA), adoptada en Belém el 08 de agosto de 2023;

#### **RESUELVE:**

CONSTITUIR un Grupo de Trabajo Intergubernamental, con la participación de representantes designados por los Países Miembros, para elaborar una Estrategia Amazónica de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional.

Como parte del proceso de elaboración de la Estrategia Amazónica, el Grupo de Trabajo Intergubernamental deberá considerar y presentar propuestas sobre los siguientes temas, entre otros:

- i.** Creación de un Observatorio de Seguridad Alimentaria y Nutricional Amazónica, con miras a promover la cooperación regional y el intercambio de diagnósticos, conocimientos, experiencias y buenas prácticas entre los Países Miembros en el ámbito de la seguridad alimentaria y nutricional;
- ii.** Establecimiento de un mecanismo regional de monitoreo y evaluación regular de los procesos y resultados derivados de la implementación de la Estrategia Amazónica e iniciativas asociadas;
- iii.** Desarrollo de iniciativas de formación y capacitación para fortalecer las capacidades nacionales en el campo de la soberanía y seguridad alimentaria y nutricional, con especial énfasis en los pueblos indígenas y pueblos y comunidades tradicionales de la Región Amazónica;
- iv.** Fomento de la investigación científica y de innovación, así como de tecnologías sociales y extensión rural, con vistas a potenciar el uso sostenible de la sociobiodiversidad amazónica y su contribución a la soberanía y seguridad alimentaria y nutricional de la región;

#### **DECLARACIÓN DE BRASILIA**

- 
- v.** Implementar políticas públicas que apoyen la producción, comercialización, preparación y/o transformación, así como el consumo de alimentos a partir de la biodiversidad local, protegiendo los procesos extractivos y potenciando las cadenas productivas locales y la economía de la región amazónica;
  - vi.** Promoción de sistemas agroalimentarios sostenibles, que protejan y fortalezcan la biodiversidad y que integren la producción, la transformación, la distribución y el consumo, centrándose en la sostenibilidad medioambiental, social y económica;
  - vii.** Fortalecimiento de los sistemas de producción, distribución y comercio de productos de la bioeconomía regional;
  - viii.** Fortalecimiento de las redes de protección social para garantizar el acceso a los alimentos en tiempos de crisis, especialmente a las poblaciones más vulnerables;
  - ix.** Adaptación y, en su caso, desarrollo de guías alimentarias y estrategias de educación alimentaria y nutricional dirigidas a proteger y valorar la diversidad de prácticas alimentarias tradicionales y la sociobiodiversidad en la región amazónica;

SOLICITAR a la Secretaría Permanente que tome las medidas necesarias para convocar la primera reunión del Grupo de Trabajo Intergubernamental lo antes posible.

El Grupo de Trabajo Intergubernamental, a través de los delegados de su respectivo país, deberá prever mecanismos para asegurar el compromiso y la participación activa de los pueblos indígenas y pueblos y comunidades tradicionales, consejos nacionales y estatales de seguridad alimentaria y nutricional, donde existan, redes, foros y colectivos de organizaciones de la sociedad civil, academia y sector privado en el desarrollo e implementación de la Estrategia Amazónica.

DETERMINAR que la Secretaría Permanente informe sobre los avances de la implementación de la presente resolución en la XV Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países Miembros de la OTCA.

**Adoptada en la ciudad de Brasilia, Brasil, a los veintitrés días del mes de noviembre de 2023.**

## RES/XIV MRE-OTCA

12

### CONSIDERANDO:

La Declaración de la IV Reunión de los Presidentes de los Estados Parte en el Tratado de Cooperación Amazónica (TCA), adoptada en Belém el 8 de agosto de 2023;

### RESUELVE:

INSTAR a que se realicen todos los esfuerzos posibles para organizar nuevas ediciones del Curso de Diplomacia Amazónica para Jóvenes Diplomáticos de los Estados Miembros de la OTCA.

INVITAR a los Países Miembros de la OTCA a que, en coordinación con la Secretaría Permanente de la Organización (SP/OTCA), presenten candidaturas voluntarias para la edición de 2024, así como para las sucesivas ediciones anuales del Curso, en fechas y formatos a ser acordados entre la SP/OTCA y los Estados Miembros.

INVITAR a la Secretaría Permanente de la OTCA a actuar como coorganizadora y facilitadora en los esfuerzos de organización y obtención de medios y recursos para la realización del Curso de Diplomacia Amazónica, en colaboración con los Países Miembros y con el apoyo de las instituciones académicas y de cooperación pertinentes de los Estados Miembros.

SOLICITAR a la Secretaría Permanente de la OTCA que promueva el intercambio regular de información y mejores prácticas entre los Países Miembros, con miras a mejorar continuamente el Curso de Diplomacia Amazónica y adaptarlo constantemente a la evolución de las necesidades y desafíos en la Amazonía.

DETERMINAR que la Secretaría Permanente informe sobre los avances de la implementación de la presente resolución en la XV Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países Miembros de la OTCA.

**Adoptada en la ciudad de Brasilia, Brasil, a los veintitrés días del mes de noviembre de 2023.**

### DECLARACIÓN DE BRASILIA

LA XIV REUNIÓN DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DE LOS PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA

## RES/XIV MRE-OTCA

13

### CONSIDERANDO:

La Declaración de la IV Reunión de los Presidentes de los Estados Parte en el Tratado de Cooperación Amazónica (TCA), adoptada en Belém el 8 de agosto de 2023;

### RESUELVE:

ENCOMENDAR a la Comisión Especial de Ciencia y Tecnología realizar, el mapeo de parques tecnológicos, incubadoras, aceleradoras y otros actores promotores de innovación en la región, con el objetivo de crear la Red de Innovación y Difusión Tecnológica Amazónica, que tendrá los propósitos de, entre otros:

- a.** Integrar las necesidades y las demandas locales a la producción de soluciones innovadoras sostenibles, respetando los derechos humanos y los derechos de los pueblos indígenas;
- b.** Capacitar y formar el emprendimiento local innovador;
- c.** Articular los actores de innovación amazónicos para compartir conocimientos y prácticas según el modelo de la hélice cuádruple: gobierno, empresas, universidades y sociedad;
- d.** Estimular el uso sostenible de la biodiversidad amazónica basado en innovación.

DETERMINAR que la Secretaría Permanente informe sobre los avances e implementación de esta resolución en la XV Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países Miembros de la OTCA.

**Adoptada en la ciudad de Brasilia, Brasil, a los veintitrés días del mes de noviembre de 2023.**

## RES/XIV MRE-OTCA

14

### CONSIDERANDO:

Que mediante la RES/XII-MRE-OTCA/02, del 3 de mayo de 2013, se decidió establecer el OBSERVATORIO REGIONAL AMAZÓNICO como el foro permanente que reúne instituciones y autoridades vinculadas al estudio de la Amazonía, como un centro de referencia de información regional en biodiversidad, recursos naturales y socio-diversidad de la Región Amazónica;

Que mediante la RES/XIII-MRE-OTCA/03, del 1 de diciembre de 2017, se aprobó el establecimiento del Comité Directivo del OBSERVATORIO REGIONAL AMAZÓNICO, además de su mecanismo de funcionamiento;

Que mediante la RES/XIV/MRE-OTCA/04, del 23 de noviembre de 2023, se decidió institucionalizar el OBSERVATORIO REGIONAL AMAZÓNICO en la estructura de la OTCA, con el fortalecimiento de sus diferentes módulos en los temas económicos, sociales, ambientales y culturales;

La Declaración de la IV Reunión de los Presidentes de los Estados Parte en el Tratado de Cooperación Amazónica (TCA), adoptada en Belém el 8 de agosto de 2023;

### RESUELVE:

CREAR, en el marco del OBSERVATORIO REGIONAL AMAZÓNICO, un módulo de mujeres rurales para la Amazonía (módulo de mujeres rurales), con una plataforma interactiva de datos y otras herramientas para informar el desarrollo de estrategias, proyectos, programas y políticas públicas para las mujeres que trabajan en actividades agrícolas, forestales y acuícolas sostenibles, entre otros, y apoyar la

#### DECLARACIÓN DE BRASILIA

LA XIV REUNIÓN DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DE LOS PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA

organización de redes de conocimiento para el emprendimiento por parte de las mujeres;

INSTRUIR a la Secretaría Permanente a elaborar, en consulta con los Países Miembros y entidades de la sociedad civil, un proyecto de diseño detallado del módulo de mujeres rurales;

SOLICITAR a la Secretaría Permanente que, con el apoyo de los Países Miembros, busque fuentes de financiación externa complementares para la implantación del módulo de mujeres rurales;

DETERMINAR que el proyecto sea sometido a la consideración de la XV Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países Miembros, para aprobación.

**Adoptada en la ciudad de Brasilia, Brasil, a los veintitrés días del mes de noviembre de 2023.**

## RES/XIV MRE-OTCA

14

### CONSIDERANDO:

La Declaración de la IV Reunión de los Presidentes de los Estados Parte en el Tratado de Cooperación Amazónica (TCA), adoptada en Belém el 8 de agosto de 2023;

### RESUELVE:

INCORPORAR el Foro de Ciudades Amazónicas a la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA), el cual servirá como plataforma para que los gobiernos locales amazónicos cooperen, intercambien experiencias y mejores prácticas, y aborden de manera conjunta los desafíos sociales y ambientales enfrentados por sus ciudades y territorios, en el marco de sus competencias, fortaleciendo así la articulación y la integración regional amazónica, así como la promoción de liderazgo femenino en la región.

SOLICITAR al Foro que presente a la OTCA un plan de trabajo, que incluya un calendario de reuniones regulares, así como una programación de talleres, cursos, intercambios de experiencias y mejores prácticas, además de la elaboración de programas y proyectos de cooperación técnica y otras iniciativas que permitan promover una dinámica de acción colectiva en favor de la consecución de los propósitos de la Nueva Agenda Urbana (Habitat III), la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la UNFCCC y su Acuerdo de París y la búsqueda de soluciones para desafíos comunes.

SOLICITAR al Foro establecer un grupo de Trabajo abierto a representantes de los gobiernos locales, subnacionales, y a los representantes de los Estados Miembros para elaborar una propuesta de Marco Institucional que incluya su gobernanza

### DECLARACIÓN DE BRASILIA

LA XIV REUNIÓN DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DE LOS PAÍSES  
MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA

y gestión. El Grupo de Trabajo podrá invitar como observadores a los bancos de desarrollo regional sostenible y demás organizaciones dispuestas a cooperar con las actividades del Foro.

DETERMINAR que la propuesta de Marco Institucional sea sometida a la consideración de la XV Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países Miembros, para su aprobación.

DETERMINAR que la Secretaría Permanente informe sobre los avances de la implementación de la presente resolución en la XV Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores del Tratado de Cooperación Amazónica.

INSTRUIR a la Secretaría Permanente a ofrecer al Foro el apoyo necesario para la consecución de sus actividades y, en particular, para la elaboración de su plan de trabajo y su Marco Institucional.

**Adoptada en la ciudad de Brasilia, Brasil, a los veintitrés días del mes de noviembre de 2023.**

## RES/XIV MRE-OTCA

16

### CONSIDERANDO:

La Declaración de la IV Reunión de los Presidentes de los Estados Parte en el Tratado de Cooperación Amazónica (TCA), adoptada en Belém el 8 de agosto de 2023;

Que el Tratado de Cooperación Amazónica expresa el propósito común de las Partes de aunar esfuerzos para promover el desarrollo armónico de la Amazonía, que permita una distribución equitativa de los beneficios de este desarrollo entre los Partes Contratantes, para elevar el nivel de vida de sus pueblos y a fin de lograr la plena incorporación de sus territorios amazónicos a sus respectivas economías nacionales, preservando el medio ambiente y promoviendo la conservación y utilización racional de los recursos naturales;

Que los Artículos VII literal "a" y IX del Tratado de Cooperación Amazónica expresan la decisión de las Partes Contratantes de promover la investigación científica y el intercambio de información y de personal técnico entre las entidades competentes de sus respectivos países, con el fin de incrementar el conocimiento de los recursos de flora y fauna de sus territorios amazónicos y de prevenir y controlar las enfermedades en dichos territorios; y de establecer una estrecha cooperación en los campos de la investigación científica y tecnológica, con el objetivo de crear condiciones más adecuadas para acelerar el desarrollo económico y social de la región.

### RESUELVE:

ESTABLECER el Panel Intergubernamental Técnico-Científico de la Amazonía, que reunirá anualmente a representantes de los Países Miembros, incluyendo

#### DECLARACIÓN DE BRASILIA

LA XIV REUNIÓN DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DE LOS PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA

técnicos, científicos e investigadores especializados en la región amazónica, con la participación permanente de organizaciones indígenas, pueblos y comunidades locales y tradicionales y de la sociedad civil, de la academia y de la comunidad científica, con el fin de promover el intercambio de conocimientos y el debate profundizado sobre estudios, metodologías, monitoreos y alternativas para reducir la deforestación, impulsar el desarrollo sostenible, prevenir la pérdida de la biodiversidad y evitar que el desequilibrio ambiental en la Amazonia se acerque a un punto de no retorno.

DETERMINAR que el Panel Técnico-Científico Intergubernamental de la Amazonia promueva la sistematización de informaciones y la elaboración de informes públicos periódicos sobre temas prioritarios, así como el análisis de la dinámica social y económica de la región, para facilitar la planificación de acciones preventivas e identificar cuellos de botella y potencialidades en la producción científico-tecnológica en la región amazónica, con recomendaciones para los gobiernos de los Estados Partes, de acuerdo con sus prioridades y necesidades.

Definir que el Panel Técnico-Científico Intergubernamental de la Amazonia apoye la implementación del Programa Regional de Diversidad Biológica para la Cuenca/Región Amazónica, acordado en 2021 en el marco de la OTCA.

CREAR un Grupo Especial de Trabajo sobre el Panel Técnico-Científico Intergubernamental de la Amazonia, con vistas a elaborar y considerar una propuesta de reglamento, un plan de trabajo y un cronograma para permitir el funcionamiento del Panel, y cuya primera reunión se celebrará en el primer semestre de 2024.

INSTRUIR a la Secretaría Permanente que adopte las medidas necesarias para garantizar la financiación necesaria para las actividades del Panel Técnico-Científico Intergubernamental de la Amazonia y para proporcionar apoyo administrativo para su funcionamiento.

DETERMINAR que la Secretaría Permanente informe sobre los avances de la implementación de la presente resolución en la XV Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países Miembros de la OTCA.

**Adoptada en la ciudad de Brasilia, Brasil, a los veintitrés días del mes de noviembre de 2023.**

## RES/XIV MRE-OTCA

17

### CONSIDERANDO:

Que el Tratado de Cooperación Amazónica expresa el propósito común de las Partes de aunar esfuerzos para promover el desarrollo armónico de la Amazonía, que permita una distribución equitativa de los beneficios de este desarrollo entre las Partes Contratantes, para elevar el nivel de vida de sus pueblos y para lograr la plena incorporación de sus territorios amazónicos a sus respectivas economías nacionales, preservando el medio ambiente y promoviendo la conservación y el uso racional de los recursos naturales;

Que los artículos I, V y XI del Tratado de Cooperación Amazónica expresan la decisión de las Partes Contratantes de emprender esfuerzos y acciones conjuntas para promover el desarrollo armónico de sus respectivos territorios amazónicos, de manera que estas acciones conjuntas produzcan resultados equitativos y mutuamente beneficiosos, así como para la preservación del medio ambiente y la conservación y uso racional de los recursos naturales de estos territorios; que procuren el uso racional de los recursos hídricos; y que estimulen la realización de estudios y la adopción de medidas conjuntas para promover el desarrollo económico y social de estos territorios y generar formas de complementación que refuerzen las acciones previstas en los planes nacionales para estos territorios;

Que la participación justa y equitativa en los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos de la diversidad biológica es uno de los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica y que su promoción en la Cuenca/Región Amazónica es un componente importante para la implementación del Programa Regional de Diversidad Biológica para la Cuenca/Región Amazónica, acordado en 2021 en el marco de la OTCA;

### DECLARACIÓN DE BRASILIA

LA XIV REUNIÓN DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DE LOS PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA

Que el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización establece, en su artículo 11, que los países, en los casos en que los mismos recursos genéticos se encuentren *in situ* en el territorio de más de un país, procurarán cooperar, con la participación de las comunidades indígenas y locales pertinentes, con miras a aplicar el Protocolo de Nagoya.

#### **RESUELVE:**

CREAR un Grupo de Trabajo, en el marco de la OTCA, destinado a la integración y armonización de los Sistemas Nacionales de Acceso y Participación en los Beneficios (ABS) de los países amazónicos, relacionados con el uso sostenible del patrimonio genético y los conocimientos tradicionales asociados en los procesos de investigación, desarrollo e innovación de productos y procesos explotados comercialmente, de conformidad con el Convenio sobre la Diversidad Biológica, su Protocolo de Nagoya y la legislación nacional de los Países Miembros, así como el diálogo y la coordinación de posiciones sobre la agenda de recursos genéticos y conocimientos tradicionales asociados (ABS) en diferentes foros multilaterales;

Que el Grupo de Trabajo sobre la Integración y Armonización de los Sistemas Nacionales de Acceso y Participación en los Beneficios tendrá inicialmente los siguientes objetivos:

- a.** Promover el intercambio de información y experiencias, como legislación, políticas, directrices, reglamentos, herramientas y procedimientos para aplicar los sistemas nacionales de acceso y participación en los beneficios, así como en la implementación de las mejores prácticas en materia de acceso y participación en los beneficios, conservación y uso sostenible de la biodiversidad.
- b.** Promover el intercambio de perspectivas sobre los aspectos normativos relativos a la utilización transfronteriza de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados, en los procesos de investigación, desarrollo e innovación de productos y procesos explotados comercialmente en la región.
- c.** Explorar mecanismos de integración y armonización de los sistemas nacionales de acceso y distribución de beneficios a través de la creación

de una plataforma virtual, en el marco de la OTCA, para que los Países Miembros de la Organización registren los resultados generados del uso de los recursos genéticos y conocimientos tradicionales asociados en la región, con el fin de permitir el intercambio continuo de información relevante para la trazabilidad del uso de los recursos genéticos y fortalecer el cumplimiento de la legislación nacional.

- d.** Promover el intercambio de posiciones sobre recursos genéticos y conocimientos tradicionales asociados, en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus Protocolos, así como de otros foros multilaterales sobre la materia, con vistas a explorar posiciones conjuntas.
- e.** Explorar mecanismos que den cabida a una participación integral e inclusiva de todos los actores clave en el acceso a recursos genéticos y conocimientos tradicionales asociados, así como en la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización.

CONVOCAR la Primera Reunión del Grupo de Trabajo sobre la Integración y Armonización de los Sistemas Nacionales de Acceso y Distribución de Beneficios, a celebrarse en el primer semestre de 2024.

INSTRUIR al Grupo de Trabajo sobre la Integración y Armonización de los Sistemas Nacionales de Acceso y Participación en los Beneficios a que, en su 1<sup>a</sup> Reunión, elabore un plan de trabajo y un calendario para orientar la puesta en práctica de los objetivos mencionados.

INSTRUIR a la Secretaría Permanente a que tome las medidas necesarias para garantizar la financiación necesaria para las actividades del Grupo de Trabajo y a que proporcione apoyo administrativo para la organización y celebración de sus reuniones.

DETERMINAR que la Secretaría Permanente informe sobre los avances de la implementación de la presente resolución en la XV Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores del Tratado de Cooperación Amazónica.

**Adoptada en la ciudad de Brasilia, Brasil, a los veintitrés días del mes de noviembre de 2023.**

#### **DECLARACIÓN DE BRASILIA**

LA XIV REUNIÓN DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DE LOS PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA

## RES/XIV MRE-OTCA

18

### CONSIDERANDO:

La Declaración de la IV Reunión de los Presidentes de los Estados Parte en el Tratado de Cooperación Amazónica (TCA), adoptada en Belém el 08 de agosto de 2023;

Que el Tratado de Cooperación Amazónica expresa el propósito común de las Partes de aunar esfuerzos para promover el desarrollo armónico de la Amazonía, que permita una distribución equitativa de los beneficios de este desarrollo entre las Países Miembros, para elevar el nivel de vida de sus pueblos y para lograr la plena incorporación de sus territorios amazónicos a sus respectivas economías nacionales, preservando el medio ambiente y promoviendo la conservación y el uso racional de los recursos naturales;

Que los artículos I, V y XI del Tratado de Cooperación Amazónica expresan la decisión de los Países Miembros de emprender esfuerzos y acciones conjuntas para promover el desarrollo armónico de sus respectivos territorios amazónicos, de manera que estas acciones conjuntas produzcan resultados equitativos y mutuamente beneficiosos, así como para la preservación del medio ambiente y la conservación y uso racional de los recursos naturales de estos territorios; que procuren el uso racional de los recursos hídricos; y que estimulen la realización de estudios y la adopción de medidas conjuntas para promover el desarrollo económico y social de estos territorios y generar formas de complementación que refuerzen las acciones previstas en los planes nacionales para estos territorios;

Los compromisos de la V Reunión Regional de Autoridades Forestales de los países miembros de la OTCA, desarrollada del 21 al 23 de junio en Quito, Ecuador.

## RESUELVE:

ESTABLECER, en el marco de la OTCA, la Red Amazónica de Autoridades Forestales para fortalecer la implementación del Programa Forestal de la OTCA y las acciones pertinentes de la Agenda Estratégica de Cooperación Amazónica, con el fin de promover la conservación, mejorar el manejo forestal sostenible y la recuperación de la vegetación nativa, con salvaguardas para la conservación de la biodiversidad y la promoción de la conectividad de los paisajes forestales, y las capacidades locales, intercambiar avances tecnológicos, establecer proyectos de desarrollo sostenible y promover el acceso al financiamiento de dichos proyectos, entre otros.

CONVOCAR la Primera Reunión de la Red Amazónica de Autoridades Forestales, que será realizada en el primer semestre de 2024.

INSTRUIR a la Red Amazónica de Autoridades Forestales, en su 1<sup>a</sup> Reunión, a definir sus reglas y parámetros de funcionamiento, así como a elaborar un plan de trabajo y un cronograma que guíen la implementación de los objetivos antes mencionados, las modalidades de coordinación y cooperación regional y la relación con otros mecanismos, tales como la Red Amazónica de Manejo Integral del Fuego y la Alianza Amazónica de Combate a la Deforestación.

INSTRUIR a la Secretaría Permanente para que adopte las medidas necesarias para garantizar la financiación necesaria para las actividades de la Red Amazónica de Autoridades Forestales y proporcionar apoyo administrativo para la organización y celebración de sus reuniones.

DETERMINAR que la Secretaría Permanente de la OTCA informe de los avances de la ejecución e implementación de esta resolución en la XV Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de la OTCA.

**Adoptada en la ciudad de Brasilia, Brasil, a los veintitrés días del mes de noviembre de 2023.**

## DECLARACIÓN DE BRASILIA

## RES/XIV MRE-OTCA

19

### CONSIDERANDO:

La Declaración de la IV Reunión de los Presidentes de los Estados Parte en el Tratado de Cooperación Amazónica (TCA), adoptada en Belém el 08 de agosto de 2023.

Que el Tratado de Cooperación Amazónica expresa el propósito común de las Partes de aunar esfuerzos para promover el desarrollo armónico de la Amazonía, que permita una distribución equitativa de los beneficios de este desarrollo entre los Países Miembros, para elevar el nivel de vida de sus pueblos y para lograr la plena incorporación de sus territorios amazónicos a sus respectivas economías nacionales, preservando el medio ambiente y promoviendo la conservación y el uso racional de los recursos naturales;

Que los artículos I, V y XI del Tratado de Cooperación Amazónica expresan la decisión de los Países Miembros de emprender esfuerzos y acciones conjuntas para promover el desarrollo armónico de sus respectivos territorios amazónicos, de manera que estas acciones conjuntas produzcan resultados equitativos y mutuamente beneficiosos, así como para la preservación del medio ambiente y la conservación y uso racional de los recursos naturales de estos territorios; que procuren el uso racional de los recursos hídricos; y que estimulen la realización de estudios y la adopción de medidas conjuntas para promover el desarrollo económico y social de estos territorios y generar formas de complementación que refuercen las acciones previstas en los planes nacionales para estos territorios;

Que la Declaración de Belém decidió aunar los esfuerzos de sus gobiernos, al más alto nivel, para avanzar en una nueva agenda común de cooperación en la Amazonía que se implemente bajo la égida del desarrollo sostenible, la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad, los bosques y el agua, la acción urgente para evitar el punto de no retorno en la Amazonía, la lucha contra la deforestación y las actividades ilegales en la región, el desarrollo económico con inclusión social y generación de ingresos y empleo, basado en mecanismos de participación social,

especialmente de los pueblos indígenas y las comunidades locales y tradicionales, y el fortalecimiento de la OTCA;

**RESUELVE:**

CONFIRMAR el establecimiento de la Red Amazónica de Autoridades del Agua de los Países Miembros de la OTCA (RADA), creada el 06 de agosto de 2023 en el proceso preparatorio de la Cumbre de Belém, para la cooperación en la gestión sostenible de los recursos hídricos de la región, con el objetivo de que los Países Miembros establezcan protocolos regionales de monitoreo, cooperación y apoyo mutuo en la gestión de los recursos hídricos de la Amazonía para la revitalización, conservación y protección de las fuentes de agua, criterios y parámetros de calidad y cantidad de agua; y apoyar la implementación de proyectos e iniciativas regionales sobre aguas superficiales y subterráneas, la planificación y gestión cooperativa y sostenible de los recursos hídricos, incluyendo los transfronterizos, el fortalecimiento progresivo de las capacidades técnicas, tecnológicas e institucionales, la innovación tecnológica y el diálogo intercultural, de acuerdo con las circunstancias nacionales, incluyendo los compromisos políticos, sociales y culturales de cada país.

DETERMINAR que la Secretaría Permanente convoque, en el primer semestre de 2024, la Primera Reunión de la Red Amazónica de Autoridades del Agua (RADA), para la aprobación de su reglamento, la elaboración de un plan de trabajo y de un cronograma que oriente la implementación de sus objetivos, entre otros.

INSTRUIR a la Secretaría Permanente para que adopte las medidas necesarias para garantizar la financiación necesaria para las actividades de la Red Amazónica de Autoridades de Aguas (RADA) y prestar apoyo administrativo para la organización y celebración de sus reuniones y demás actividades definidas en el reglamento de la RADA.

DETERMINAR que la Secretaría Permanente informe sobre los avances de la implementación de la presente resolución en la XV Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores del Tratado de Cooperación Amazónica.

**Adoptada en la ciudad de Brasilia, Brasil, a los veintitrés días del mes de noviembre de 2023.**

**DECLARACIÓN DE BRASILIA**

LA XIV REUNIÓN DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DE LOS PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA

## RES/XIV MRE-OTCA

20

### CONSIDERANDO:

La Declaración de la IV Reunión de los Presidentes de los Estados Parte en el Tratado de Cooperación Amazónica (TCA), adoptada en Belém el 08 de agosto de 2023.

La importancia de la Cultura de los pueblos indígenas y comunidades locales y tradicionales como uno de los ejes centrales de las políticas públicas promotoras del desarrollo sostenible en sus tres pilares: económico, social y ambiental para los pueblos amazónicos;

Que la Cultura es un elemento constitutivo de los pueblos y un factor de integración que trasciende las fronteras de los Estados nacionales, y que las prácticas culturales de la población de estos territorios, en especial de los pueblos indígenas y comunidades locales y tradicionales, son fundamentales para el equilibrio de los ecosistemas amazónicos;

La relevancia de que la OTCA promueva y apoye, dentro de sus capacidades, encuentros de creadores, promotores y gestores de la cultura, en todos los niveles, de los pueblos amazónicos de los países de la Organización, con el fin de crear un diálogo regional amazónico permanente de la Cultura con vistas a la generación de empleo, ingresos e inclusión social tanto para las poblaciones urbanas empobrecidas como para los pueblos indígenas y comunidades locales y tradicionales de toda la región, manteniendo siempre en perspectiva la protección de la biodiversidad y de los pueblos amazónicos con vistas a la preservación de la Amazonía como un conjunto de ecosistemas culturales;

## RESUELVE:

CONSTITUIR un Grupo de Trabajo Intergubernamental, en el ámbito de la OTCA, con la participación de representantes designados por los Estados Miembros, para, entre otros:

- a.** Promover la preservación, revitalización y reconocimiento de las expresiones culturales amazónicas, en particular las lenguas y culturas indígenas, incluso en el marco de la Década Internacional de las Lenguas Indígenas de la UNESCO, incentivando la colaboración entre los Países Miembros y el apoyo a iniciativas que fomenten el intercambio de conocimientos y experiencias;
- b.** Promover y apoyar, en el marco de la OTCA, encuentros de creadores, promotores y gestores de la cultura de la región amazónica, para estimular el diálogo entre agentes e instituciones culturales, fortalecer la comprensión colectiva de las culturas amazónicas como un patrimonio compartido y proporcionar oportunidades para organizar actividades culturales conjuntas, de generación de ingresos y de inclusión social;
- c.** Cooperar para la construcción de políticas nacionales y regionales que garanticen la protección y el uso respetuoso y digno de los conocimientos y saberes de los pueblos indígenas y de las comunidades locales y tradicionales que habitan en la Amazonía;
- d.** Crear, en el ámbito del diálogo regional amazónico permanente, un Programa Regional de Culturas Amazónicas que dé visibilidad internacional e institucional a la diversidad cultural y la pluralidad de identidades amazónicas bajo las más diversas formas y lenguajes artísticos y áreas temáticas;
- e.** Visibilizar, promover el intercambio de experiencias y promover las prácticas culturales ancestrales de partería y medicina tradicional de las mujeres y demás poblaciones indígenas.

INSTRUIR a la Secretaría Permanente convocar a la primera reunión del Grupo de Trabajo para la elaboración de un plan de trabajo y de un cronograma que oriente la implementación de sus objetivos.

## DECLARACIÓN DE BRASILIA

LA XIV REUNIÓN DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DE LOS PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA

DETERMINAR que la Secretaría Permanente informe sobre los avances de la implementación de la presente resolución en la XV Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países Miembros de la OTCA.

Adoptada en la ciudad de Brasilia, Brasil, a los veintitrés días del mes de noviembre de 2023.

compartido y proporcionar oportunidades para organizar actividades culturales conjuntas, de generación de ingresos y de inclusión social; y

Cooperar para la construcción de políticas nacionales y regionales que garanticen la protección y el uso respetuoso y digno de los conocimientos y saberes de los pueblos indígenas y de las comunidades locales y tradicionales que habitan en la Amazonía.

DETERMINAR que la Secretaría Permanente informe sobre los avances de la implementación de la presente resolución en la XV Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países Miembros de la OTCA.

**Adoptada en la ciudad de Brasilia, Brasil, a los veintitrés días del mes de noviembre de 2023.**

## RES/XIV MRE-OTCA

21

### CONSIDERANDO:

La Declaración de la IV Reunión de los Presidentes de los Estados Parte en el Tratado de Cooperación Amazónica (TCA), adoptada en Belém el 8 de agosto de 2023;

### RESUELVE:

INSTRUIR se retomen las negociaciones para la actualización de la Agenda Estratégica de Cooperación Amazónica (AECA) en el primer semestre de 2024;

DETERMINAR que la Secretaría Permanente informe sobre los avances de la implementación de la presente resolución en la XV Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países Miembros de la OTCA.

**Adoptada en la ciudad de Brasilia, Brasil, a los veintitrés días del mes de noviembre de 2023.**

### DECLARACIÓN DE BRASILIA

LA XIV REUNIÓN DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DE LOS PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA

## **RES/XIV MRE-OTCA**

**22**

### **CONSIDERANDO:**

La Declaración de la IV Reunión de los Presidentes de los Estados Parte en el Tratado de Cooperación Amazónica (TCA), adoptada en Belém el 8 de agosto de 2023;

### **RESUELVE:**

ESTABLECER un Grupo de Trabajo con representantes del Ministerio de Relaciones Exteriores y/o Jefes de Delegación ante la Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático (CMNUCC) para iniciar el diálogo sobre perspectivas comunes con relación a la implementación del Art. 6.8 de enfoques no basados en mercado, incluso la posibilidad de establecer un Mecanismo Conjunto Amazónico de Mitigación y Adaptación para el Manejo Integral y Sostenible de Bosques, en el marco de la decisión 16/CP.21 de la CMNUCC, presentando experiencias concretas de los países, impulsando la búsqueda de recursos financieros de cooperación con este propósito;

INSTRUIR a la Secretaría Permanente convocar a la primera reunión del Grupo de Trabajo para la elaboración de un plan de trabajo y de un cronograma que oriente la implementación de sus objetivos.

DETERMINAR que la Secretaría Permanente informe sobre los avances de la implementación de la presente resolución en la XV Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países Miembros de la OTCA.

**Adoptada en la ciudad de Brasilia, Brasil, a los veintitrés días del mes de noviembre de 2023.**

## RES/XIV MRE-OTCA

23

### CONSIDERANDO:

La Declaración de la IV Reunión de los Presidentes de los Estados Parte en el Tratado de Cooperación Amazónica (TCA), adoptada en Belém el 8 de agosto de 2023;

### RESUELVE:

ESTABLECER un Grupo de Trabajo con representantes de los Gobiernos de los Países Miembros, con la finalidad de iniciar el diálogo para el desarrollo de un marco de cooperación regional en las áreas de certificación y valorización de los productos amazónicos e incentivos para el reconocimiento de servicios/funciones ambientales y ecosistémicos. Asimismo, promuevan a través de la coordinación entre Estados, la viabilidad de inversiones conjuntas en actividades y redes regionales de investigación e innovación que permitan el desarrollo de nuevas soluciones y tecnologías, rescatando los conocimientos y saberes tradicionales, con el fin de ampliar las posibilidades de generación de riqueza asociadas al uso sostenible y la conservación forestal en el territorio amazónico.

INSTRUIR a la Secretaría Permanente convocar a la primera reunión del Grupo de Trabajo para la elaboración de un plan de trabajo y de un cronograma que oriente la implementación de sus objetivos.

DETERMINAR que la Secretaría Permanente informe sobre los avances de la implementación de la presente resolución en la XV Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores del Tratado de Cooperación Amazónica (TCA).

**Adoptada en la ciudad de Brasilia, Brasil, a los veintitrés días del mes de noviembre de 2023.**

### DECLARACIÓN DE BRASILIA

LA XIV REUNIÓN DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DE LOS PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA

## RES/XIV MRE-OTCA

24

### CONSIDERANDO:

La Declaración de la IV Reunión de los Presidentes de los Estados Parte en el Tratado de Cooperación Amazónica (TCA), adoptada en Belém el 8 de agosto de 2023;

Que los incendios forestales en la Amazonía representan una pérdida invaluable de recursos naturales, sociales, económicos; así como de biodiversidad, que contribuyen al empeoramiento del cambio climático debido a los altos niveles de emisiones de dióxido de carbono resultantes de la quema de materia orgánica, afectan la salud y provocan daños materiales a los pueblos indígenas y comunidades locales, además de impactar en otras regiones de América del Sur;

Que los recursos materiales, financieros, humanos y técnicos que dispone cada país pueden ser insuficientes para controlar el fuego y que los daños producidos pueden afectar y comprometer los recursos naturales renovables de los países amazónicos en su conjunto, por lo que es prioritario y urgente profundizar la cooperación y los recursos para su atención;

Que en anteriores Reuniones de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países Miembros de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica, aprobaron Resoluciones que resuelven como prioridad la negociación y adopción de un Acuerdo Marco de Cooperación para el Combate de Incendios Forestales Fronterizos entre los Países Miembros de la OTCA, con la participación de la cooperación internacional;

### RESUELVE:

FORTALECER la cooperación entre los Países Miembros del Tratado de Cooperación Amazónica, a través de lo siguiente:

- a.** Avanzar en la suscripción del Memorando de Entendimiento de Cooperación y Asistencia Mutua para el Manejo Integral del Fuego entre los Países Miembros;
- b.** Impulsar la creación de la Red Amazónica del Manejo Integral del Fuego (RAMIF) y su Grupo Técnico de trabajo, una vez suscrito el Memorando de Entendimiento;

La Red y el Grupo Técnico de Trabajo se encargarán de las siguientes acciones, entre otras:

- i.** Establecer el Sistema de Cooperación para el Manejo Integral del Fuego en la Región Amazónica;
- ii.** Desarrollar e implementar políticas y estrategias eficaces en materia de gestión integral de los bosques y el manejo del fuego, considerando los enfoques ecológicos, sociales, culturales y económicos;
- iii.** Movilizar la cooperación regional para activar la alerta y respuesta temprana y oportuna, de acuerdo con los requisitos, marcos legales, estado de situación de los incendios y disponibilidad de recursos y medios que disponga cada país o países afectados;
- iv.** Fortalecer los sistemas de incendios forestales a través de la capacitación o transferencia de conocimiento;
- v.** Generar notas conceptuales y/o proyectos para acceder a financiamiento, cooperación internacional, movilización de recursos financieros y fondos del clima, para avanzar en la implementación del Memorando, contar con los sistemas de monitoreo y acceso a información satelital actualizada, aminorar los daños y pérdidas ocasionados por el fuego, y prevenir, reducir el riesgo, controlar los incendios forestales y recuperar áreas afectadas y/o degradadas;
- vi.** Profundizar el módulo de bosques en el Observatorio Regional Amazónico, enfatizando el monitoreo, pronóstico de incendios y focos de calor;
- vii.** Contar con un registro de datos del relevamiento de información de la pérdida de especies, ecosistemas, pueblos indígenas y comunidades locales afectadas;

INSTRUIR a la Secretaría Permanente convocar a la primera reunión de la Red y/o del Grupo Técnico de Trabajo para la elaboración de un plan de trabajo y de un cronograma que oriente la implementación de sus objetivos.

DETERMINAR que la Secretaría Permanente informe sobre los avances de la implementación de la presente resolución en la XV Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores del Tratado de Cooperación Amazónica (TCA).

**Adoptada en la ciudad de Brasilia, Brasil, a los veintitrés días del mes de noviembre de 2023.**

#### **DECLARACIÓN DE BRASILIA**

## RES/XIV MRE-OTCA

25

### CONSIDERANDO:

La Declaración de la IV Reunión de los Presidentes de los Estados Parte en el Tratado de Cooperación Amazónica (TCA), adoptada en Belém el 8 de agosto de 2023;

El convencimiento de que la cooperación, la visión integrada y la acción colectiva son fundamentales para abordar los desafíos políticos, sociales, económicos y ambientales frente a los fenómenos adversos climáticos en la Región Amazónica;

El rostro humano de la Amazonía, la centralidad de los pueblos indígenas y de las comunidades locales y tradicionales para la conservación y uso sostenible de la biodiversidad y de los recursos naturales en la región, la necesidad de garantizar el bienestar de las poblaciones amazónicas y la solidaridad hacia las generaciones presentes y futuras,

La urgencia de articular las políticas nacionales de prevención y respuesta ante la mayor intensidad y frecuencia del Fenómeno El Niño, que afecta a la Amazonía con efectos extremos de inundaciones y sequías, que generan desastres y aumentan la vulnerabilidad socio-económica y de los ecosistemas amazónicos;

Los datos recientes de investigación científica, que demuestran la existencia de una anomalía en el comportamiento de la temperatura de los océanos, provocando efectos más intensos y duraderos, como altos escenarios de sequías en la Amazonia produciendo un gran estrés hídrico y convirtiéndola más propensa a los incendios;

Que la Organización Meteorológica Mundial ha declarado el inicio de las condiciones del Fenómeno El Niño para el año 2023, para que los gobiernos realicen preparativos para limitar los impactos inmediatos de dicho fenómeno.

Que la Organización Meteorológica Mundial (OMM) predijo que se espera que la ocurrencia del fenómeno climático dure al menos hasta abril del 2024, advirtiendo eventos extremos más fuertes como olas de calor, sequías, incendios forestales, lluvias intensas e inundaciones;

La información científica contenida en el Atlas de Vulnerabilidad Hidroclimática de la Región Amazónica, desarrollado en el marco del Proyecto OTCA/ONU Medio Ambiente/GEF Amazonas- Manejo Integrado y Sostenible de los Recursos Hídricos Transfronterizos de la Cuenca del Río Amazonas, considerando la variabilidad y el cambio climático;

#### **RESUELVE:**

CREAR un Grupo de Trabajo interdisciplinario conformado por representantes de las entidades nacionales competentes de los Estados Parte para, entre otras actividades:

1. Elaborar una Estrategia Amazónica de Gestión de Riesgos de Desastres frente al Fenómeno de El Niño, considerando los avances, las herramientas y normativas nacionales, para gestionar las acciones de prevención, enfocado en entender los impactos del Fenómeno de El Niño en la Región Amazónica, y mitigación de riesgos y fomentar la resiliencia, de acuerdo con las legislaciones nacionales de los Estados Parte;
2. Planificar la ágil articulación de los inventarios y la logística de la asistencia humanitaria a nivel regional, en favor de las poblaciones amazónicas afectadas por el Fenómeno de El Niño;

INSTRUIR a la Secretaría Permanente convocar a la primera reunión del Grupo de Trabajo lo antes posible.

ENCOMENDAR al Grupo de Trabajo que, en su primera reunión, elabore un plan de acción y un cronograma para su cumplimiento.

#### **DECLARACIÓN DE BRASILIA**

LA XIV REUNIÓN DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DE LOS PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA

RECOMENDAR a la Secretaría Permanente de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica, promover el intercambio de información científica con los servicios de vigilancia hidrológica y meteorológica de los Estados parte y con entidades internacionales como la Comisión Permanente del Pacífico Sur (CPPS) y el Centro Internacional para la Investigación del Fenómeno de El Niño (CIIFEN), entre otros.

ENCOMENDAR a la Secretaría Permanente de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica, diseñar un módulo en el Observatorio Regional Amazónico, en el marco de la cooperación del Memorando de Entendimiento con la Organización Meteorológica Mundial (OMM), destinado a profundizar y fortalecer los sistemas meteorológicos nacionales para la gestión de riesgos y desastres provocados por los eventos adversos del Fenómeno de El Niño.

DETERMINAR que la Secretaría Permanente de la OTCA informe de los avances de la ejecución e implementación de esta resolución, en especial de su plan de acción, en la XV Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de la OTCA.

**Adoptada en la ciudad de Brasilia, Brasil, a los veintitrés días del mes de noviembre de 2023.**

## RES/XIV MRE-OTCA

26

### CONSIDERANDO:

La Declaración de la IV Reunión de los Presidentes de los Estados Parte en el Tratado de Cooperación Amazónica (TCA), adoptada en Belém el 8 de agosto de 2023, que establece retomar el diálogo y la cooperación entre la OTCA y la Asociación de Universidades Amazónicas (UNAMAZ), espacio privilegiado para la gestión del conocimiento y de la información científica y tecnológica de la Amazonía;

Que la Declaración de Ministros de Relaciones Exteriores de San Francisco de Quito, estableció en su artículo XI la importancia de la Asociación de Universidades Amazónicas (UNAMAZ) para intensificar los contactos entre los centros superiores de la región, tendientes a impulsar la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la formación de recursos humanos orientados a la búsqueda de solución de los problemas económicos, sociales, ecológicos, educativos y culturales de la Amazonía.

### RESUELVE:

Instruir a la Secretaría Permanente de la OTCA con el apoyo de las Comisiones Especiales de Ciencia y Tecnología y de Educación, la reactivación del mecanismo de cooperación e intercambio con la UNAMAZ, a fin de retomar su rol de asesoría técnica y eventual desarrollo de programas y proyectos entre OTCA y la UNAMAZ .

DETERMINAR que la Secretaría Permanente informe sobre los avances de la implementación de la presente resolución en la XV Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores del Tratado de Cooperación Amazónica (TCA).

**Adoptada en la ciudad de Brasilia, Brasil, a los veintitrés días del mes de noviembre de 2023.**

### DECLARACIÓN DE BRASILIA

LA XIV REUNIÓN DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DE LOS PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA

## **RES/XIV MRE-OTCA**

**27**

### **CONSIDERANDO:**

Que la IV Cumbre de los Estados Parte del Tratado de Cooperación Amazónica encomendó en la Declaración de Belém al fortalecimiento de los canales de comunicación y de intercambio de experiencias entre los programas de investigación científica e innovación tecnológica y sus mecanismos asociados en el marco de la OTCA con otros mecanismos internacionales similares;

### **RESUELVE**

Encomendar a la Comisión Especial de Ciencia y Tecnología (CECTA) evaluar la posibilidad del establecimiento de un mecanismo de cooperación y colaboración entre científicos, académicos, comunidades locales, pueblos indígenas y autoridades gubernamentales para generar conocimiento holístico, relevante y aplicable, así como el desarrollo de tecnologías apropiadas y saberes ancestrales, la promoción de la transferencia tecnológica entre países miembros de la Región Amazónica, y otros países en desarrollo con bosques tropicales y países en desarrollo que poseen una parte significativa de la biodiversidad mundial.

DETERMINAR que la Secretaría Permanente informe sobre los avances de la implementación de la presente resolución en la XV Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores del Tratado de Cooperación Amazónica (TCA).

**Adoptada en la ciudad de Brasilia, Brasil, a los veintitrés días del mes de noviembre de 2023.**

## RES/XIV MRE-OTCA

28

### CONSIDERANDO:

Que las acciones desplegadas por la Secretaría Permanente de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA) durante la gestión 2019 a 2023 han sido factores determinantes para el éxito de la implementación de los mandatos del Tratado de Cooperación Amazónica TCA y de los Ministros de Relaciones Exteriores, y para la organización y coordinación de esta reunión;

Que los esfuerzos realizados en el mismo sentido por la República Federativa del Brasil conjuntamente con los demás Países Miembros de la Organización y con la Secretaría Permanente de la OTCA también constituyeron factores determinantes para alcanzar las importantes decisiones aquí adoptadas;

### RESUELVE:

EXPRESAR su más sincero y cálido agradecimiento a la República Federativa del Brasil por la excelente organización de la XXIII Reunión del Consejo de Cooperación Amazónica y la XIV Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de la OTCA, así como por las múltiples atenciones recibidas.

MANIFESTAR su reconocimiento al trabajo de la Secretaría Permanente de la OTCA por la muy acertada coordinación en la implementación de los mandatos del Tratado de Cooperación Amazónica (TCA) y las prioridades de los Ministros de Relaciones Exteriores, así como en la realización de estas reuniones, acciones que han permitido fortalecer y proyectar el proceso de cooperación regional amazónico, mediante la implementación de acciones concertadas y provechosas, traducidas en la implementación de programas, proyectos, captación de mayores recursos financieros, así como en la ampliación de socios estratégicos, todo ello para la generación de mayor cooperación regional para los Países Miembros de la OTCA, coadyuvando así al logro del desarrollo sostenible en la Cuenca Amazónica.

**Adoptada en la ciudad de Brasilia, Brasil, a los veintitrés días del mes de noviembre de 2023.**

### DECLARACIÓN DE BRASILIA

LA XIV REUNIÓN DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DE LOS PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA

## **RES/XIV MRE-OTCA**

**29**

### **CONSIDERANDO:**

Que la Secretaría Permanente de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica durante el ejercicio de su mandato viene presentando los Informes de Gestión a los Países Miembros sobre las actividades desarrolladas;

Que toda vez que anteriormente no se realizó reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países Miembros del Tratado de Cooperación Amazónica y, la misma solo está ocurriendo durante el periodo de noviembre de 2023.

Que la Secretaría Permanente de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica, rindió una sucinta presentación ante la XIV Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países Miembros del Tratado de Cooperación Amazónica, de los trabajos realizados y correspondientes a los períodos 2019 al 2023.

### **RESUELVE:**

APROBAR los Informes de Gestión escritos presentados por la Secretaría Permanente para los años 2019, 2020 y 2021 y TOMAR NOTA de los informes presentados verbalmente ante la CCOOR para los años 2022 y 2023, en función de la no realización de reuniones del Consejo de Cooperación Amazónica (CCA);

EXPRESAR su reconocimiento y felicitación a la Secretaria General de la OTCA, Lic. Alexandra Moreira, al Director Ejecutivo, Embajador Carlos Alfredo Lazary y a los Directores Administrativos, Embajador César de las Casas e Ing. Carlos Salinas por los esfuerzos realizados en el marco de una gestión eficiente con resultados concretos que contribuyen con el fortalecimiento técnico, operativo, financiero e institucional de la OTCA, que repercute positivamente en la cooperación regional entre los países amazónicos.

**Adoptada en la ciudad de Brasilia, Brasil, a los veintitrés días del mes de noviembre de 2023.**



**OTCA**

Organización del Tratado  
de Cooperación Amazónica

SEPN 510, Bloco A, 3º andar  
CEP: 70.750-521  
Asa Norte – Brasília-DF, Brasil  
Tel.: +55 61 3248-4119



<https://otca.org/>



Brasil



Colombia



Ecuador



Guyana



Perú



Surinam



Venezuela



@OTCAnews



OTCAoficial